

Contestación de demanda

Frank Torres <frankktorres77@gmail.com>

Vie 11/06/2021 14:35

Para: Juzgado 17 Familia - Bogotá - Bogotá D.C. <flia17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (3 MB)

CONTESTACION DEMANDA DE ALIMENTOS.pdf;

DR. FRANK TORRES PAZ

ABOGADO

Bogotá D.C., 11 de junio de 2021

DOCTOR (A)

JUEZA DIECISIETE DE FAMILIA DE ORALIDA DE BOGOTA
CIUDAD

E.

S.

D.

RADICADO: 1100013110017-2020-00417-00

DEMANDANTE: LUZ AIDA GAONA AMADO

DEMANDADO: DIEGO ALEXANDER TOQUICA BERMUDEZ

ASUNTO: Contestación de demanda

Yo **FRANK TORRES PAZ**, domiciliado en **Bogotá**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **16504244** de **Buenaventura**, abogado titulado y en ejercicio, con tarjeta profesional No.207908 otorgada por Consejo Superior de la Judicatura; obrando como apoderado judicial de **DIEGO ALEXANDER TOQUICA BERMUDEZ**, mayor de edad, vecino y residente en la ciudad de Bogotá; respetuosamente procedo a contestar la demanda en el proceso de la referencia dentro del término legal y oportuno, en los términos que a continuación se indican:

Av. Jiménez 5-30oficina 305 Móvil: 3152813785-3148274653
Email:frankktorres77@gmail.com

<< Es que cuando la justicia no es propiciada por la administración de justicia, debe luchar por ella, aunque uno sea tachado de loco. Porque ¿Qué locura es mayor: resignarse a la injusticia o luchar por ella? Miguel de Ferrantes Saavedra >>

FRENTE A LOS HECHOS
DR. FRANK TORRES PAZ
ABOGADO



Respecto a los hechos enunciados como fundamento fáctico de la demanda en el proceso de referencia, me permitiré hacer los siguientes pronunciamientos:

HECHO PRIMERO: Es cierto.

HECHO SEGUNDO: Es cierto.

HECHO TERCERO: Es cierto

HECHO CUARTO: Es cierto

HECHO QUINTO: Es cierto

HECHO SEXTO: No es cierto

HECHO SEPTIMO: No es cierto

HECHO OCTAVO: No es cierto

- El señor DIEGO ALEXANDER TOQUICA BERMUDEZ en cuanto a las obligaciones suscritas en el acta de conciliación ha cumplido las obligaciones derivadas del acuerdo.
- El señor DIEGO ALEXANDER TORQUICA BERMUDEZ tiene una deuda con el señor LUIS TOQUICA COSILIMAS a través de un crédito de consumo el cual debe pagar con la referencia No. 50031297742 de SUFI consignando DOSCIENTOS MIL PESOS TODOS LOS MESE.
- Contrajo una deuda de dos celulares LG 91 a treinta y seis cuotas (36) con la compañía claro, los cuales paga a través de un crédito el Banco de Bogotá.
- Actualmente el señor DIEGO ALEXANDER TORQUICA BERMUDEZ vive en unión marital de hecho con la señora LUZ NEY NUÑEZ PASTRANA y sus dos niñas KIRA MARCELA PEREZ NUÑEZ Y IVON ANDREA PEREZ NUÑEZ.

<< Es que cuando la justicia no es propiciada por la administración de justicia, debe lucharse por ella, aunque uno sea tachado de loco. Porque ¿Qué locura es mayor: resignarse a la injusticia o luchar por ella? Miguel de Cervantes Saavedra >>

- 
- Manifiesta el señor **DR. FRANK TORRES PAZ** **ABOGADO** **DIEGO ALEXANDER TORQUICA BERMUDEZ** que últimamente no podido concentrarse en su trabajo, producto de la presión de la demanda por alimentos, ha roto dos tuberías de acueducto debido a precios y estrés
 - Cosa que no sucede con la madre de su otro hijo; la señora **KELLY FERNANDA PEREZ CUELLAR** a quien también le tiene que pasar para los alimentos de **JUAN DIEGO**.
 - El señor **DIEGO ALEXANDER TORQUICA BERMUDEZ** me ha manifestado que su situación económica es bastante difícil, que el sueldo que se gana no alcanza a llegar a dos SMLMV; que el dispuesto a **CONSIGNARLE CIENTO SETENTA Y OCHO MIL PESOS** al juzgado los treinta de cada mes.

FRENTE A LAS PRETENSIONES

De conformidad con los hechos expuesto solicito muy respetosamente señora jueza no librar mandamiento de pago a mí a poderdante sobre las siguientes obligaciones ya que él las ha cumplido como se acordó en el acta de conciliación pactada por ambas partes, por lo que me opongo a las pretensiones de la siguiente manera:

- **FRENTE A LA PRIMERA:** Me opongo, el señor **DIEGO ALEXANDER TORQUICA BERMUDEZ** en cumplimiento de su obligación realizó los pagos, de cuota alimentaria según se demuestra en los vaucher de las consignaciones anexado
- **FRENTE A LA SEGUNDA:** Me opongo, el señor **DIEGO ALEXANDER TORQUICA BERMUDEZ** en cumplimiento de su obligación realizó los pagos, de cuota alimentaria según se demuestra en los vaucher de las consignaciones anexado
-
- **FRENTE A LA TERCERA:** Me opongo, el señor **DIEGO ALEXANDER TORQUICA BERMUDEZ** en cumplimiento de su obligación realizó los pagos, de cuota alimentaria según se demuestra en los vaucher de las consignaciones anexado
-
- **FRENTE A LA CUARTA:** Me opongo, el señor **DIEGO ALEXANDER TORQUICA BERMUDEZ** en cumplimiento de su obligación realizó los pagos, de cuota alimentaria según se demuestra en los vaucher de las consignaciones anexado.

Av. Jiménez 5-30 oficina 305 Móvil: 3152813785-3148274653
Email: frankktorres77@gmail.com

<< Es que cuando la justicia no es propiciada por la administración de justicia, debe luchar por ella, aunque uno sea tachado de loco. Porque ¿Qué locura es mayor: resignarse a la injusticia o luchar por ella? Miguel de Cervantes Saavedra >>



DR. FRANK TORRES PAZ

- FRENTE A LA QUINTA: Me opongo, el señor DIEGO ALEXANDER TORQUICA BERMUDEZ en cumplimiento de su obligación realizó los pagos, de cuota alimentaria según se demuestra en los vaucher de las consignaciones anexo.
- FRENTE A LA SEXTA: Me opongo, el señor DIEGO ALEXANDER TORQUICA BERMUDEZ en cumplimiento de su obligación realizó los pagos, de cuota alimentaria según se demuestra en los vaucher de las consignaciones anexo.
- FRENTE A LA SEPTIMA: Me opongo, el señor DIEGO ALEXANDER TORQUICA BERMUDEZ en cumplimiento de su obligación realizó los pagos de cuota alimentaria según se demuestra en los vaucher de las consignaciones.
- FRENTE A LA OCTAVA: Me opongo, el señor DIEGO ALEXANDER TORQUICA BERMUDEZ en cumplimiento de su obligación realizó los pagos de cuota alimentaria según se demuestra en los vaucher de las consignaciones.
- FRENTE A LA NOVENA: Me opongo, el señor DIEGO ALEXANDER TORQUICA BERMUDEZ en cumplimiento de su obligación realizó los pagos de cuota alimentaria según se demuestra en los vaucher de las consignaciones.
- FRENTE A LA DEICIMA PRIMERA: Me opongo, el señor DIEGO ALEXANDER TORQUICA BERMUDEZ en cumplimiento de su obligación realizó los pagos de cuota alimentaria según se demuestra en los vaucher de las consignaciones.
- FRENTE A LA DECIMA SEGUNDA: No condenar a mi poderdante en costas ya que él, siempre actuó de buena fe.
- FRENTE A LA DECIMA TERCERA: Que se exonere a mi poderdante **DIEGO ALEXANDER TOQUICA BERMUDEZ**, toda vez que en la cláusula decima primera, se pide condenar al demandado **SILVETRE MOLINA OYOLA**

Av. Jiménez 5-30oficina 305 Móvil: 3152813785-3148274653
Email:frankktorres77@gmail.com

<< Es que cuando la justicia no es propiciada por la administración de justicia, debe luchar por ella, aunque uno sea tachado de loco. Porque ¿Qué locura es mayor: resignarse a la injusticia o luchar por ella? Miguel de Cervantes Saavedra >>



DR. FRANK TORRES PAZ

ABOGADO

COBRO DE LO NO DEBIDO:

Existe cobro legal de lo debido, dado que se está pidiendo el pago de obligaciones claras, expresas y actualmente exigibles, frente a las cuales el señor DIEGO ALEXANDER TOQUICA BERMUDEZ, ha cumplido satisfactoriamente según lo expuesto en la contestación y como se pretende demostrar en el proceso.

PETICION EN FORMA INDIVIDUALIZADA Y CONCRETA DE LOS MEDIOS DE PRUEBA

Solicito, Señora Jueza, sean decretadas, practicadas y tenidas en cuenta las siguientes pruebas:

TESTIMONIALES: Solicito sean tenido en cuenta, el testimonio del señor JOSE LUIS TOQUICA COSILIMAS identificado con cedula de ciudadanía No.79232916 de Bogotá.

MELBA YANETH BERMUDEZ MENDEZ Email:
bermudez@hotmail.com móvil: 3105701331

DOCUMENTALES

- Extractos de vaucher
- Banco de Bogotá
- Factura Sufi Créditos de Consumo
- Carta de crédito
- Registros civiles
- Declaración de unión marital de hecho
- Escrito de subsanación de demanda

Av. Jiménez 5-30oficina 305 Móvil: 3152813785-3148274653
Email:frankktorres77@gmail.com

<< Es que cuando la justicia no es propiciada por la administración de justicia, debe lucharse por ella, aunque uno sea tachado de loco. Porque ¿Qué locura es mayor: resignarse a la injusticia o luchar por ella? Miguel de Cervantes Saavedra >>

DR. FRANK TORRES PAZ

ABOGADO
ANEXOS



Con la presente contestación de demanda, anexo:

- Poder para actuar.
- Documentos de pruebas documentales

NOTIFICACIONES

A LA APODERADA: Carrera. 13 No. 46-61 consultorio jurídico universidad católica. Eail: mfpirafan87@ucatolica.edu.co

A LA DEMANDANTE: Calle 143B No.148-06 Barrio Bilbao, Bogotá D.C.Email:luzgauna123456@gmail.com

AL DEMANDADO: Carrera 149B No. 142-08 barrio Suba Bilbao Bogotá D.C.

AL SUSCRITO APODERADO JUDICIAL DE LA PARTE DEMANDADA: AV. Jiménez No. 5-30 Ofina 305 Edificio Sotomayor-Email:fnktoresp33@gmail.com-frankktorres77@gmail.com

De la Señora Jueza,

Me suscribo respetuosamente,

FRANK TORRES PAZ

CC No. 16504244 de Buenaventura

T.P. No. 207908 del C. S. de la J. Av. Jiménez 5-30 oficina 305 Móvil: 3152813785-3148274653
Email:frankktorres77@gmail.com

<< Es que cuando la justicia no es propiciada por la administración de justicia, debe lucharse por ella, aunque uno sea tachado de loco. Porque ¿Qué locura es mayor: resignarse a la injusticia o luchar por ella? Miguel de Cervantes Saavedra >>

DR. FRANK TORRES PAZ

ABOGADO



SEÑORES

JUZGADOS DIECISIETE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BOGOTA

E.

S.

D.

ASUNTO: PODER ESPECIAL

REF: Proceso No. 1100013110017-2020-00417-00 EJECUTIVO DE ALIMENTO.

DE: LUZ AIDA GAONA AMADO

CONTRA: DIEGO ALEXANDER TORQUICA BERMUDEZ

DIEGO ALEXANDER TOQUICA BERMUDEZ, mayor de edad, residente y domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C. identificado con cédula de ciudadanía No. 80191791 de Bogotá, de forma respetuosa me dirijo a usted para manifestarle que por medio del presente escrito confiero poder **PODER ESPECIAL** amplio y suficiente al DR. **FRANK TORRES PAZ**, también mayor de edad, residente y domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C. identificado con la cédula de ciudadanía No.16504244 de Buenaventura abogado titulado y en ejercicio, con tarjeta profesional No. 207908 otorgada por el Consejo Superior de la Judicatura, para que inicie y lleve hasta su terminación el proceso No. 1100013110017-2020-00417-00 EJECUTIVO DE ALIMENTO.

Av. Jiménez 5-30 oficina 305 Móvil: 3152813785-3148274653
Email: frankktorres77@gmail.com

<< Es que cuando la justicia no es propiciada por la administración de justicia, debe luchar por ella, aunque uno sea tachado de loco. Porque ¿Qué locura es mayor: resignarse a la injusticia o luchar por ella? Miguel de Cervantes Saavedra >>



BOGOTÁ D.C.

DR. FRANK TORRES PAZ

ABOGADO



En tal sentido mi apoderado queda facultado, para radicar, recibir, transigir, aportar documentos, conciliar, desistir interponer recursos, solicitar copias, desgloses, sustituir y reasumir este poder en cualquier estado en que se encuentre la actuación y en general, hacer todo cuanto lo referente a este mandato.

Atentamente,

Diego Toquica 80191791

DIEGO ALEXANDER TOQUICA BERMUDEZ

CC No. 80191791 de Bogotá D.C.

Acepto este poder

FRANK TORRES PAZ

CC No. 16504244 de Buenaventura

T.P. No. 207908 del C. S. de la J.



Av. Jiménez 5-30oficina 305 Móvil: 3152813785-3148274653
Email:frankktorres77@gmail.com

<< Es que cuando la justicia no es propiciada por la administración de justicia, debe lucharse por ella, aunque uno sea tachado de loco. Porque ¿Qué locura es mayor: resignarse a la injusticia o luchar por ella? Miguel de Ferrantes Sacardra >>



DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015



3204240

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el ocho (8) de junio de dos mil veintiuno (2021), en la Notaría Treinta Y Seis (36) del Círculo de Bogotá D.C., compareció: DIEGO ALEXANDER TOQUICA BERMUDEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 80191791, presentó el documento dirigido a * y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

Diego Toquica



4xzge36qym7d
08/06/2021 - 15:14:34



----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.



JAVIER HERNANDO CHACON OLIVEROS

Notario Treinta Y Seis (36) del Círculo de Bogotá D.C. - Encargado

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co

Número Único de Transacción: 4xzge36qym7d





Banco de Bogotá



VISA

Extracto Tarjeta Crédito

Nro. 2020122512TC0193100269

Página 1 de 1

Desde el 1 de Noviembre 2020 la tarifa del Seguro Vida Deudor de su Tarjeta de Crédito será \$3,850 y cubrirá el saldo total de la deuda en caso de fallecimiento, incapacidad total permanente y enfermedad grave. Más información www.bancodebogota.com

DIEGO A TOQUICA
CR 146 142B-36
BOGOTA D.C., BOGOTA D.C.
Entrega: UR
11882

0030

Fecha Facturación	Fecha Límite de Pago
27/12/2020	14/01/2021



Tarjeta Número	4506689470135048
----------------	------------------

Cupo Total	Cupo Disponible	Utilizaciones del Período
COMPRAS 1,495,000	0	1,657,658
AVANCES 448,500	0	0

Comprobante	Descripción	Fecha Transacción	Fecha Proceso	Plazo Original	Valor Original	Tasa Original Efectiva Anual	Valor Cuota Mes	Cuotas Pendientes de Cobro	Saldo Pendiente de Cobro
00082561	CAC SUBA BOGOTA	11/12/2020	14/12/2020	24	1,390,800	0.000	57,950	23	1,332,850
14122020	SERVICIO DE FIANZA FGA	11/12/2020	14/12/2020	12	266,858	0.000	22,239	11	244,620
99273750	SEG DEUD CLASICA	27/12/2020	27/12/2020	00	3,850	0.000	3,850	00	0
-----	----- FIN MOVIMIENTOS -----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----

PAGO MÍNIMO	
+ Compras	80,189
+ Avances y Diferidos	0
+ Sobrecupo	0
+ Intereses Corrientes (1)	0
+ Intereses de Mora (1)	0
+ Saldo en mora del mes anterior (1)	0
+ Otros cargos y débitos (3)	3,850
= Pago Mínimo	85,000

PAGO TOTAL	
Saldo Anterior	0
- Pagos y Créditos	0
+ Compras	1,657,658
+ Avances	0
+ Intereses Corrientes (2)	0
+ Intereses de Mora (2)	0
+ Otros cargos y débitos (3)	3,850
= Pago Total	1,661,508

PUNTOS	
Puntos mes anterior	0
Puntos acumulados mes (+)	382
Puntos redimidos/Vencidos mes	0
Saldo Total de Puntos	382



(1) Incluye valores pendientes de pago de periodos anteriores
(3) Incluye comisiones, ajustes y 4x1000

(2) Incluye valores aplicados en el periodo actual
(3) Incluye comisiones, ajustes, gastos prejudicados de cobranzas y 4x1000

Consulte la política de Cobranzas, tasas y tarifas vigentes para todos sus productos en www.bancodebogota.com. Los gastos de cobranza están soportados en archivos del banco.

Tarjeta Número	4506689470135048	Nombre	DIEGO A TOQUICA
Efectivo	\$ 108		
Cheque	\$	No. _____	
Cargo en Cuenta	\$	Corriente ☐ Ahorros ☐ No. _____	
Valor Pagado	\$		

MAR 14 2021 14:02:21 REMDES 8.63
CORRESPONSAL
SHOPIN STORY
CRA 89B 52C-22 SUR
BANCO DE BOGOTA

C. UNICO: 0014910129 TER: ABC01367
VISA Cc
**9698 RECIBO: 006660 RRN: 012499
No Tarjeta: 450668*****5048
PAGO T.C. APRO: 143476

TRANSACCION EXITOSA

PAGO T.C. \$ 138.000

Costo: 0000

BANCO DE BOGOTA

CLIENTE
MAYOR INFORMACION EN LA LINEA
NACIONAL: 01 8000518877

ABR 21 2021 14:13:19 REMDES 9.00
CORRESPONSAL
SHOPIN STORY
CRA 89B 52C-22 SUR
BANCO DE BOGOTA

C. UNICO: 0014910129 TER: BEBU2836
VISA Cc
**8643 RECIBO: 006660 RRN: 000201
No Tarjeta: 450668*****5048
PAGO T.C. APRO: 228115

TRANSACCION EXITOSA

PAGO T.C. \$ 128.200

Costo: 0000

BANCO DE BOGOTA

*** CLIENTE ***
MAYOR INFORMACION EN LA LINEA
NACIONAL: 01 8000518877

MAY 21 2021 16:29:35 REMDES 8.63
CORRESPONSAL
SHOPIN STORY
CRA 89B 52C-22 SUR
BANCO DE BOGOTA

C. UNICO: 0014910129 TER: ABC01367
VISA Cc
**9698 RECIBO: 006660 RRN: 012499
No Tarjeta: 450668*****5048
PAGO T.C. APRO: 143476

TRANSACCION EXITOSA

PAGO T.C. \$ 108.000

Costo: 0000

BANCO DE BOGOTA

*** COMERCIO ***
MAYOR INFORMACION EN LA LINEA
NACIONAL: 01 8000518877

MAR 14 2021 12:50:49 REMDES 8.63
CORRESPONSAL
MILISERVICIO M Y E
CRA 131 142-03
BANCO DE BOGOTA

C. UNICO: 0014910129 TER: 99001002
VISA Cc
**8643 RECIBO: 006660 RRN: 140438
No Tarjeta: 450668*****5048
PAGO T.C. APRO: 30/02/21

TRANSACCION EXITOSA

COMERCIO
MAYOR INFORMACION EN LA LINEA

Comprobante
Pago de obligaciones

101 PL...
101 PL... 155
F... 1-0-0-
H... 201455

BANCO DE BOGOTA
TARJETA DE CREDITO
... 5048
... 66302
... Pago Normal Tarjeta de Credito
... 202103012435015782
... 7348
Valor: \$110.000,0
Estado: Exitosa

Bemovil
El pago de... Banco de
Bogota

sufi

una marca Bancolombia

ESTADO DE CUENTA

Crédito de Consumo



TOQUICA CASILIMAS JOSE LUIS
CR 149C 143B 39

BR SUBA BILBAO

SANTAFE DE BOGOTA D.C. -



3367 3352 1/1

Fecha de Corte

2020 11 09

Fecha de Pago

2020 12 02

Cupo Número

90000059079



Cupo
Disponible
\$ 1.576.780,00



Cupo
Total
\$ 4.919.628,00



Pago
Mínimo
\$ 153.849,85



Pago
Total
\$ 3.426.813,41

EL DÉBITO DE LA CUOTA SE REALIZARÁ DE LA CUENTA No.

(+) ABONO A CAPITAL	69.883,59
(+) SEGUROS Y OTROS	18.025,36
(+) INTERESES CORRIENTES	65.940,90
(-) VALOR CUOTA	153.849,85
(+) SALDO EN MORA	00,00
(+) INTERESES DE MORA	00,00
TOTAL PAGO MÍNIMO	153.849,85

MODALIDAD DE CRÉDITO:

CONSUMO

SALDO ANTERIOR	3.542.847,15
(+) UTILIZACIONES	00,00
(+) INTERESES CORRIENTES	65.940,90
(+) SEGUROS Y OTROS	18.025,36
(+) SALDO EN MORA	00,00
(-) PAGOS	200.000,00
PAGO TOTAL	3.426.813,41

Fecha	Almacén	Descripción	Valor Original	Valor Cuota	Saldo a Diferir	Plazo	Tasa de Interés	Cuotas Canceladas	Cuotas Pendientes por Pagar
2018/09/18	ALMACENES EXITO S.A.	COMPRA	3.790.000,00	104.636,96	2.356.215,19	72	1,97 %	21	51
2018/09/18	FGA FONDO DE GARANTÍAS S.A.	COMPRA	523.178,00	14.444,25	457.052,60	72	1,97 %	17	55
2018/09/18	ALMACENES EXITO S.A.	COMPRA	606.450,00	16.743,28	529.579,38	72	1,97 %	10	62
2020/11/07		PAGO	200.000,00	00,00	00,00		0,00 %		

Defensor del Consumidor Financiero:
defensor@bancolombia.com.co, Cra 43A #1A Sur 188,
Oficina 709, Ed Torre Empresarial Davivienda.
Medellín. Línea gratuita 018000522622.

Fecha de Pago

Tarjeta de Pago Número

Valor Pagado

AAAA / MM / DD

50031297742

Forma de Pago

Efectivo

Cheque

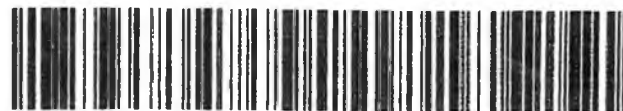
Cod. Banco

Cheque Número

CLIENTE: "En casos de inconsistencias en este extracto favor comunicarse con nuestro revisor fiscal PwC Contadores y Auditores"

AUDIO SUFI Bogotá: 444 66 00 \$, Medellín: 510 78 80 \$, Cali: 55 05 85 \$, Resto del país: 01 8000 517 834 Mensaje Audio Sufi Extractos.

CUPÓN DE PAGO EN PESOS



(4*5)707213117084(8020)6031297742

Fecha de Pago

Tarjeta de Pago Número

Valor Pagado

AAAA / MM / DD

50031297742

Forma de Pago

Efectivo

Cheque

Cod. Banco

Cheque Número

0000335201010000

3367 3352 1/1



RECIBO DE DEPÓSITO EN CASH

CORRESPONSAL

BANCOLOMBIA

BARRIO SUBA B11BAO

CRA 141A BIS 141 B 57

C. UNICO: 3007021403

RECIBO: 018679

TER: AAPZ157

RRN: 018954

APRO: 899776

RECAUDO

CONVENIO: 02386

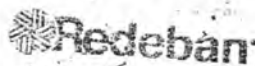
SUF1 BANCOLOMBIA TAR

REF: 50031297742

VALOR \$ 200.000

Bancolombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la información en este documento este correcta. Póngalo como soporte.

*** CLIENTE ***



RECIBO DE DEPÓSITO EN CASH

CORRESPONSAL

BANCOLOMBIA

BARRIO SUBA B11BAO

CRA 141A BIS 141 B 57

C. UNICO: 3007021403

RECIBO: 018679

TER: AAPZ157

RRN: 018954

APRO: 899776

RECAUDO

CONVENIO: 02386

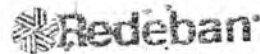
SUF1 BANCOLOMBIA TAR

REF: 50031297742

VALOR \$ 200.000

Bancolombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la información en este documento este correcta. Póngalo como soporte.

*** CLIENTE ***



RECIBO DE DEPÓSITO EN CASH

CORRESPONSAL

BANCOLOMBIA

BARRIO SUBA B11BAO

CRA 141A BIS 141 B 57

C. UNICO: 3007021403

RECIBO: 018679

TER: AAPZ157

RRN: 018954

APRO: 899776

RECAUDO

CONVENIO: 02386

SUF1 BANCOLOMBIA TAR

REF: 50031297742

VALOR \$ 200.000

Bancolombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la información en este documento este correcta. Póngalo como soporte.



MAY 03 2021 15:04:53 REMICT 8.63

CORRESPONSAL

BANCOLOMBIA

BQUANTUM BOSA BRASIL

CRA 89B 52C 22 S

C. UNICO: 3007021403

RECIBO: 018679

TER: AAPZ157

RRN: 018954

APRO: 899776

RECAUDO

CONVENIO: 02386

SUF1 BANCOLOMBIA TAR

REF: 50031297742

VALOR \$ 200.000

Bancolombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la información en este documento este correcta. Póngalo como soporte.

*** CLIENTE ***



MAY 08 2021 12:01:21 REMICT 8.63

CORRESPONSAL

BANCOLOMBIA

BQUANTUM BOSA BRASIL

CRA 89B 52C 22 S

C. UNICO: 3007021403

RECIBO: 014674

TER: AAPZ157

RRN: 014926

APRO: 934964

RECAUDO

CONVENIO: 02386

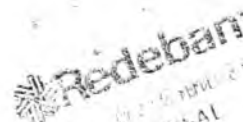
SUF1 BANCOLOMBIA TAR

REF: 50031297742

VALOR \$ 200.000

Bancolombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la información en este documento este correcta. Póngalo como soporte.

*** CLIENTE ***



MAY 08 2021 12:01:21 REMICT 8.63

CORRESPONSAL

BANCOLOMBIA

BARRIO SUBA B11BAO

CRA 141A BIS 141 B 57

C. UNICO: 3007021403

RECIBO: 018679

TER: AAPZ157

RRN: 018954

APRO: 899776

RECAUDO

CONVENIO: 02386

SUF1 BANCOLOMBIA TAR

REF: 50031297742

VALOR \$ 200.000

Bancolombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la información en este documento este correcta. Póngalo como soporte.

*** CLIENTE ***



ORGANIZACION ELECTORAL
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

NUIP 1046330342

REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

Indicativo Serial 40300696

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría	☐	Notaría	☒	Número	☐	Consulado	☐	Corregimiento	☐	Inspección de Policía	☐	Código	C	X	E
País - Departamento - Municipio - Corregimiento o Inspección de Policía															
COLOMBIA ANTIOQUIA TURBO															

Datos del inscrito

Primer Apellido				Segundo Apellido									
PEREZ				NUÑEZ									
Nombre(s)													
KIRA MARCELA													
Fecha de nacimiento				Sexo (en letras)		Grupo Sanguíneo		Factor RH					
Año	3	0	0	Mes	0	0	Día	2	3	FEMLINO	0	POSITIVO	
Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento o Inspección)													
ESE HOSPITAL FRANCISCO VALDERRAMA COLOMBIA ANTIOQUIA TURBO													

Tipo de documento antecedentes o Declaración de testigos	Número certificado de nacido vivo
CERTIFICADO DE NACIDO VIVO	51126693-2

Datos de la madre

Apellidos y nombres completos	
NUÑEZ PASTRANA LUZ NEY	
Documento de identificación (Clase y número)	Nacionalidad
CC. T.I. No. 920226 de TURBO ANTIOQUIA	COLOMBIANA

Datos del padre

Apellidos y nombres completos	
PEREZ BEJARANO JHONNYS	
Documento de identificación (Clase y número)	Nacionalidad
CC. 71.350.749 de Turbo Antioquia	COLOMBIANO

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos	
PEREZ BEJARANO JHONNYS	
Documento de identificación (Clase y número)	Firma
CC. 71.350.749 de Turbo Antioquia	Jhonny Perez

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos	
Documento de identificación (Clase y número)	Firma

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos	
Documento de identificación (Clase y número)	Firma

Fecha de inscripción	Nombre y firma del funcionario que autoriza
Año 2008 No. -10 Día 17	ADRIANA MARIA VILLEGAS CARDONA

Reconocimiento puterno	Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento
Jhonny Perez B.	ADRIANA MARIA VILLEGAS CARDONA

ESPACIO PARA NOTAS	
L.V. 073 Tomo 12	
PARA NOTES	
GUILHERME PEREIRA NOTARIO UNICO	

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO

otro Hijo
Juan Diego



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**
**REGISTRO CIVIL
DE NACIMIENTO**

Indicativo
Serial

57322935

* 5 7 3 2 2 9 3 5 *

NUIP 1031846513

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría	☐	Notaría	☒	Número	59	Consulado	☐	Corregimiento	☐	Inspección de Policía	☐	Código	1067
País - Departamento - Municipio - Corregimiento o/o Inspección de Policía													
-----COLOMBIA----- CUNDINAMARCA ----- BOGOTÁ D.C.-----													

Datos del inscrito

Primer Apellido				Segundo Apellido									
TOQUICA				PEREZ									
Nombre(s)													
JUAN DIEGO													
Fecha de nacimiento				Sexo (en letras)		Grupo sanguíneo		Factor RH					
Año	2	0	1	Mes	D	I	C	Día	0	3	MASCULINO	A	POSITIVO
Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento o/o Inspección)													
-----COLOMBIA----- CUNDINAMARCA ----- BOGOTÁ D.C.-----													

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos	Numero certificado de nacido vivo
CERTIFICADO DE NACIDO VIVO	-13853800-4-

Datos de madre o padre (Para casos de pueblos indígenas con línea matrilineal o parejas del mismo sexo, anotar el progenitor que indiquen los declarantes para el primer apellido del inscrito)

Apellidos y nombres completos	
PEREZ CUELLAR KELLY FERNANDA	
Documento de identificación (Clase y número)	Nacionalidad
C.C. No. 40612189 DE FLORENCIA	COLOMBIANA

Datos de padre o madre (Para casos de pueblos indígenas con línea matrilineal o parejas del mismo sexo, anotar el progenitor que indiquen los declarantes para el segundo apellido del inscrito)

Apellidos y nombres completos	
TOQUICA BERMUDEZ DIEGO ALEXANDER	
Documento de identificación (Clase y número)	Nacionalidad
C.C. No. 80191791 DE BOGOTÁ D.C.	COLOMBIANA

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos	
TOQUICA BERMUDEZ DIEGO ALEXANDER	
Documento de identificación (Clase y número)	Firma
C.C. No. 80191791 DE BOGOTÁ D.C.	Diego Toquica

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos	
Documento de identificación (Clase y número)	Firma

Datos segunda testigo

Apellidos y nombres completos	
Documento de identificación (Clase y número)	Firma

Fecha de inscripción	Nombre y firma del funcionario que autoriza
Año 2016 Mes D I C Día 2	LUIS HERNANDO RAMIREZ MENDOZA

Reconocimiento paterno	Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento
Diego Toquica	LUIS HERNANDO RAMIREZ MENDOZA
Firma	Nombre y firma

ESPACIO PARA NOTAS	
IV T 209 F 256	
resolucion 13549 de 07/12/2016 s.n.r.	

OFICINA PARA LA OFICINA DE REGISTRO

Verónica Bayaño
C.C. No. 57.539.721

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **80.191.791**

TOQUICA BERMUDEZ

APELLIDOS

DIEGO ALEXANDER

NOMBRES

Diego Toquica

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **24-DIC-1984**

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.70
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

26-DIC-2002 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1500150-00152702-M-0080191791-20090317

0010358359A 1

1130030582

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANIA

NÚMERO 1.045.513.424

NUÑEZ PASTRANA

APELLIDOS

LUZ NEY

NOMBRES

LUZ NEY NUÑEZ

FIRMA



ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 26-FEB-1992
TURBO
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.72

O+

F

ESTATURA

G.S. RH

SEXO

16-MAR-2011 TURBO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS SALAS YACHA



A-0129000-00874974-F-1045513424-20161230

0052942409A 1

2074239478



FECHA DE NACIMIENTO 23-SEP-2008

TURBO
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

23-SEP-2026

FECHA DE VENCIMIENTO

08-FEB-2016 TURBO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

O+
G S RH

F
SEXO

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

INDICE DERECHO



P-0128000-01012230-F-1046530342-20180602

0061444655A 1

9904245451

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
TARJETA DE IDENTIDAD

NÚMERO **1.046.530.342**

PEREZ NUÑEZ

APELLIDOS

KIRA MARCELA

NOMBRES

kira
FIRMA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACIÓN PERSONAL
 TARJETA DE IDENTIDAD

NÚMERO: 1.046.534.337
 APELLIDOS: PEREZ NUÑEZ
 NOMBRES: IVON ANDREA

ivon andrea



18-MAR-2011

TURBO
 (ANTIOQUIA)

18-MAR-2029

21-MAR-2019 LERIDA

O+ F



0066876758A-2 53771099

REPÚBLICA DE COLOMBIA



ORGANIZACIÓN ELECTORAL
DE TRADUCCIÓN DEL ESTADO
DE COLOMBIA NACIONAL DE ESCRITURA

NUID 1049534202

REGISTRO CIVIL
DE NACIMIENTO

Expediente 50558814

Oficina de la escritura de la ciudad de Bogotá

Expediente 50558814 Código 017

COLOMBIA ANTIOQUIA DEPARTAMENTO

Departamento de Antioquia

PEREZ 40562

IVON ANDREA

2011/11/18 de 18 FEMENINO 0 POSITIVO

COLOMBIA ANTIOQUIA DEPARTAMENTO

CERTIFICADO DE NACIDO VIVO

1056740-7

Nombre de la madre

MURIL BAUTISTA 107 107

CC. 1.045.513.474 de cuido antioquina colombiana

Nombre del padre

PEREZ BEJARANO JHONNY

CC. 71.350.149 de cuido antioquina colombiano

Nombre del hijo

PEREZ BEJARANO JHONNY

CC. 71.350.149 de cuido

Nombre primer hijo

Nombre segundo hijo

Fecha de inscripción

Año 2011 Mes 11 Día 18

ENRIQUE CEREN GARCES
NOTARIO UNICO

Exposición de potencias

Nombre y firma del notario

ENRIQUE CEREN GARCES
NOTARIO UNICO

ESPACIO PARA NOTAS

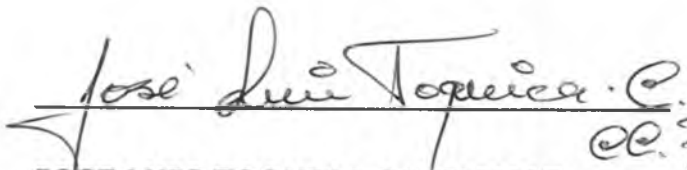
ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO

BOGOTA D.C, 07 DE JUNIO DE 2021

SEÑORES

A QUIEN LE INTERESE

Yo **JOSE LUIS TOQUICA COSILIMAS** con cedula de ciudadanía **N° 79.232.916 DE BOGOTA D.C.**, Soy el titular del crédito que se realizó con a **SUFFY** para la moto **CR4 DE AKT** con placas **WDX57E**. La cual fue vendida hace dos (2) años al señor **DIEGO ALEXANDER TOQUICA BERMUDEZ** identificado con cedula de ciudadanía **N° 80191791 DE BOGOTA**, para que este la continúe pagando en cuotas de doscientos mil pesos (200.000) mensuales.


JOSE LUIS TOQUICA COSILIMAS CC. 79232916

c.c N° 79.232.916

TEL:3057532929

ACTA DE DECLARACIÓN JURAMENTADA

CÓDIGO 11001000059



SCC821013559

#: 12639

En la ciudad de Bogotá, D.C., República de Colombia, el 27 de Diciembre de 2019, siendo **LUIS HERNANDO RAMIREZ MENDOZA, NOTARIO (E)**, se otorga el presente instrumento público, que se consigna en los siguientes términos: **COMPARECÍO: TOQUICA BERMUDEZ DIEGO ALEXANDER**, mayor de edad, identificado(a) con C.C. # 80191791, Estado Civil Union Marital de Hecho, Ocupación empleado(a), Teléfono 3207075970, Dirección DIAG 89A 115 50. quien lo hace con el fin de rendir DECLARACIÓN JURAMENTADA de conformidad con el Decreto 1557 de JULIO 14/1989, Art.1° Numeral 130 Decreto 2282/1989, y Art. 442 Ley 599/2000, quien **MANIFESTÓ: 1°.-** Que declara bajo la gravedad de juramento y a sabiendas de las implicaciones legales de hacerlo en falso. **2°.-** Que no carece de impedimentos para rendir la presente declaración, efectuándola a su entera responsabilidad. **3°.-** Que esta declaración la realiza libre y espontáneamente sobre hechos de su conocimiento. **4°.-** Que esta declaración juramentada se hace para ser presentada a: QUIEN INTERESE. **5°.-** Que efectuadas las anteriores manifestaciones declaro que: NO CONVIVO BAJO EL MISMO TECHO Y NO TENGO NINGUN VINCULO MARITAL DESDE HACE NUEVE (9) AÑOS CON LA SEÑORA LUZ AIDA GAONA AMADO IDENTIFICADA CON LA C.C. 1032368707 QUE YA NO PERTENECAMOS AL MISMO NUCLEO FAMILIAR POR LO TANTO SOLICITO DESAFILIARLA COMO MI BENEFICIARIA A LA E.P.S. YA QUE DESCOZCO SU PARADERO.

Nota: El compareciente, hace constar que ha verificado su nombre completo, estado civil, el número de su documento de identidad y que toda la información consignada en el presente instrumento es correcta, y en consecuencia, asume la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en los mismos. Conoce la ley y sabe que la Notaría responde de la regularidad formal de los documentos que autoriza, pero NO de la veracidad de las declaraciones del interesado, tampoco responde de la capacidad o aptitud legal de éste para celebrar el acto o contrato respectivo y que no tiene nada que aclarar, corregir, o enmendar. No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se da por terminada y se firma por quienes en ella intervinieron. *-

LA NOTARÍA NO ACEPTA CAMBIOS DESPUÉS DE QUE LA DECLARACIÓN SEA FIRMADA POR LAS PARTES INTERVINIENTES

VALOR: \$ 13.100 IVA: \$ 2.489 TOTAL:

\$15.589 RESOLUCION # 691 ENERO 24 DE 2019

Declarante:

Huella Indice Derecho

*Diego Toquica*TOQUICA BERMUDEZ DIEGO ALEXANDER
C.C. 80191791LUIS HERNANDO RAMIREZ MENDOZA
NOTARIO (E)

Resolución #16414 de Diciembre 18 de 2019

Elaborado por: David Molina.

JUAN DAVID MOLINA SÁNCHEZ
c.c. # 1.014.245.209

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de certificaciones públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial

SCC621013559

E010ISRHUF73NHVT

23/10/2019

REPÚBLICA DE COLOMBIA
ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL



NUIP 1147485721

REGISTRO CIVIL
DE NACIMIENTO

Indicativo Serial 40923908

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría ☐ Notaría ☒ Número 15 Consulado ☐ Corregimiento ☐ Inspección de Policía ☐ Código DV2

País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía
COLOMBIA - CUNDINAMARCA - BOGOTÁ D.C.

Datos del inscrito

Primer Apellido Segundo Apellido
TOQUICA GACNA

Nombres(s)

SAMUEL DAVID

Fecha de nacimiento Sexo (en letras) Grupo Sanguíneo Factor RH
Año 2008 Mes JUL Día 17 Masculino O Positivo

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección)

COLOMBIA - CUNDINAMARCA - BOGOTÁ D.C.

Tipo de documento antecedentes o Declaración de testigos Número certificado de nacido vivo
CERTIFICADO DE NACIDO VIVO 51139859-5

Datos de la madre

Apellidos y nombres completos

GACNA AMADO LUZ AIDA

Documento de identificación (Clase y número)

CÉDULA DE CIUDADANÍA NRO. 1.032.358.707

Nacionalidad

COLOMBIANA

Datos del padre

Apellidos y nombres completos

TOQUICA BERMUDEZ DIEGO ALEXANDER

Documento de identificación (Clase y número)

CÉDULA DE CIUDADANÍA NRO. 80.191.791

Nacionalidad

COLOMBIANO

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos

TOQUICA BERMUDEZ DIEGO ALEXANDER

Documento de identificación (Clase y número)

CÉDULA DE CIUDADANÍA NRO. 80.191.791

Firma

071660-TOQUICA

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número)

Firma

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos

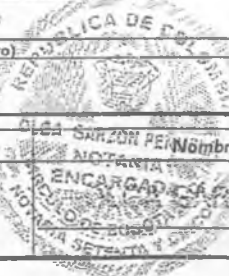
Documento de identificación (Clase y número)

Firma

Fecha de inscripción

Año 2008 Mes JUL Día 25

Nombre y firma del funcionario que autoriza



DIEGO SANCHEZ PEÑUELA
ENCARGADO DE LA NOTARÍA
BOGOTÁ D.C.
Nombre y firma

- SEGUNDA COPIA PARA EL USUARIO -

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
TARJETA DE IDENTIDAD

NUMERO 1.147.485.721

TOQUICA GAONA

APELLIDOS

SAMUEL DAVID

NOMBRES

Samuel Toquica

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 17-JUL-2008

BOGOTA D.C.

(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

17-JUL-2026

FECHA DE VENCIMIENTO

10-AGO-2015 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

O+

G S RH

M

SEXO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARNEL SANCHEZ TORRES



P-1500150-00742472-M-1147485721-20150829

0046150698A I

1073530995

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CÉDULA DE IDENTIFICACION

NÚMERO: 1.032.368.707
GACIA AMADO

SEXO: M
LUGAR: BOGOTÁ

FECHA: 14/08/1966



BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO NACIONAL
14 AGO 1966

1.50 0. F

343.58.6001.00

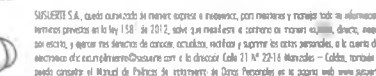
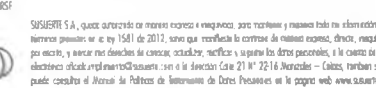
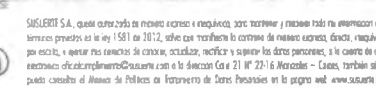
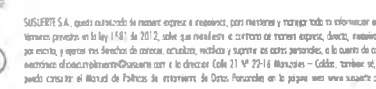
BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ D.C.





897 14 99 EXT 237
310 497 9379



[C00 132707]

MATRIX GIRON: SERVICIOS SAS 900327256

Nitel: 018000966999 CL: 8690 91 12 06905

El vicio de la 00020027 CL: 0 NITEL

N: 130 Del 24/01/15 NITEL CL: 106 110

CUO, POSTAL: 055000 CL: 106 110 194544

El vicio de la 00020027 CL: 0 NITEL

El vicio de la 00020027 CL: 0 NITEL

PIN06044001364500 CL: 106 110

ORIGEN NITEL: 00:01/91 100000

El vicio de la 00020027 CL: 0 NITEL

El vicio de la 00020027 CL: 0 NITEL

El vicio de la 00020027 CL: 0 NITEL

El vicio de la 00020027 CL: 0 NITEL

El vicio de la 00020027 CL: 0 NITEL

Adicional: 1111 10000000 100000

Declaro que entiendo y acepto el contrato de estos Postales y la política de protección de datos personales (Ley 1501 de 2012) los cuales están disponibles y disponibles en la Pay Web www.samed.com.co 0:02939001 A:000032200504 E:00029921

REGISTRADO POR EL NITEL-RES 130/15

[Handwritten signature]

CLIENTE

Red Impresarial De Servicios Sa

Nº 1 500 000 000

efectuado: 1999 01 01

1999 01 01

1999 01 01

1999 01 01

1999 01 01

1999 01 01

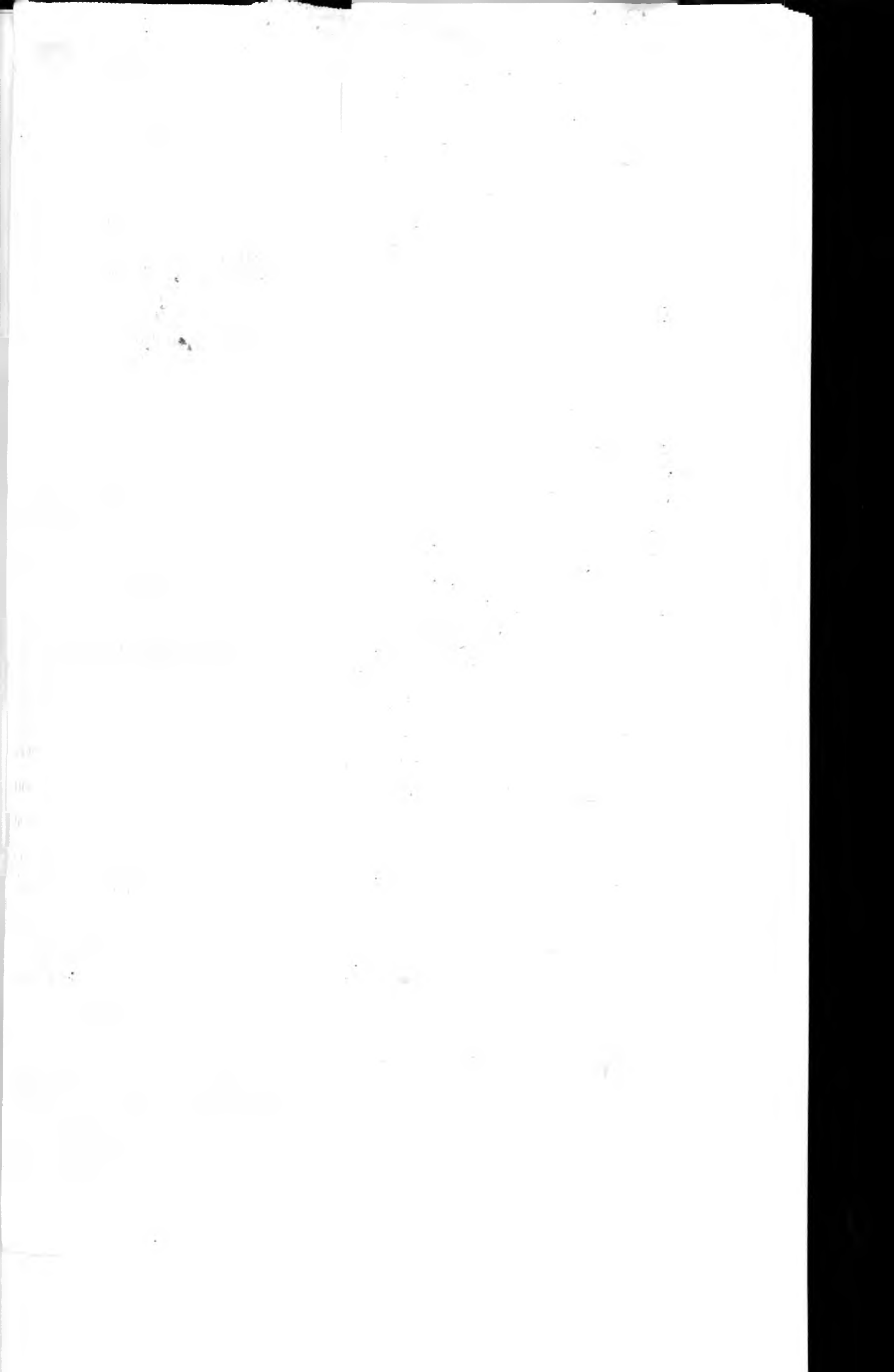
1999 01 01

1999 01 01

1999 01 01

1999 01 01

1999 01 01



12WC -322817

MATRIX GIROS Y SERVICIOS SAS 900327256-8
MIGIRO-018000966999 CL26#69D-91 T2 0F905
servicio.alcliente@sured.com.co MINTIC
RES 103 DEL 29/01/15 AGENTE RET. IVA REG
COMUN C.POSTAL:1CODPOSTAL RES 1876300069
8206

FAC.AUTORIZADA 26/09/19 DE 120000001 AL
142000000

FACTURA:MGSS123953829 CAJA:7533

PIN1737450143928385 06/11/2019 17:37

ORIGEN:Armero CC80191791 T***0000

DIEGO ALEXANDER TOBUICA DIR:LERIDA

DESTINO: PAGATODO PR CENTRO COMERCIAL GR

LUZ AIDA GAONA AMADO DIR:0

CC1032368707 TEL:***0000

Valor Giro: **100000 FLETE: ***6000

Valor total:***106000

FIRMA:

HUELLA:

Declaro que entendi y acepte el Contrato de Giros Postales y la politica de proteccion de datos personales (Ley 1581 de 2012) los cuales estan ampliados y disp

nibles en la Paa Web www.sured.com.co

0:00000013 A:000065501017 E:00003757

SIGUE INTENTANDO

REF-1159521

BOOKS BY FRANK J. SASS 9003725600

194189 *Microgaster* 11 168490 91 17 00 50%

Copyright © 2004 by John Wiley & Sons, Inc.

MS. No. 98; 670135; 680001 KII 106 KEG

104. PUNJBI, S. 2000. RES. 10362013945491

FILE TIME 11/04/19 08:10:00: 6 120000000

DOI: 10.26434/chemrxiv-2019-11-14

0001137013266011 FBI 015754

00140 130600 0086151791 1-11

ORIGEN. PINTADA 11.80151731 11.80151731

fb

DIEGO ALEXANDER TOQUICH

DESTINO: PANGLOSS E PETER PAN RIVOLUTARI

102 AIDA GUSTIN STADIS

LC 1632366707 111 4 4 0000

4

Declaro que entiendo y acepto el contenido de estos Pactales, la realidad de protección de datos personales (Ley 1267 de 2012) los cuales están actualizados y vigentes en la Ley del consentimiento (Ley 1712 de 2014) y los datos de contacto de la empresa.

7. UGHEBO FOR A MONTH RE. 136 12

6102

CLIENTE

Red Empresarial De Servicios SA

NIT: 900084779

Telefono: 016000413767 (2) 5190600

www.supergiros.com.co

Email: calicenter@supergiros.com.co

Operador Postal de Pago habilitado y

validado por el Mintr Resol 21514

Información autorizada del ADO (Ley 1712)

del 14/12/2019

DEL 14/12/2019

VALOR: 18.000.000

NOTA: 4

ENVIO GIRO PAGO

DE: 016000413767 (2)

TEL: 5190600

PIB: 119321249

FECHA GIRO: 21/01/2019

ORIGEN: ARMA

DIR: 10

TELEFONO: 8514321

REMIT: DIEGO ALEXANDER TOQUICA

IDENTIFICACION: 8514321

TELEFONO: 8514321

DE: 016000413767 (2)

TEL: 5190600

PIB: 119321249

FECHA GIRO: 21/01/2019

ORIGEN: ARMA

DIR: 10

TELEFONO: 8514321

REMIT: DIEGO ALEXANDER TOQUICA

IDENTIFICACION: 8514321

TELEFONO: 8514321

DE: 016000413767 (2)

TEL: 5190600

PIB: 119321249

FECHA GIRO: 21/01/2019

ORIGEN: ARMA

DIR: 10

TELEFONO: 8514321

REMIT: DIEGO ALEXANDER TOQUICA

IDENTIFICACION: 8514321

TELEFONO: 8514321

DE: 016000413767 (2)

TEL: 5190600

PIB: 119321249

FECHA GIRO: 21/01/2019

ORIGEN: ARMA

DIR: 10

TELEFONO: 8514321

REMIT: DIEGO ALEXANDER TOQUICA

IDENTIFICACION: 8514321

TELEFONO: 8514321

DE: 016000413767 (2)

TEL: 5190600

PIB: 119321249

FECHA GIRO: 21/01/2019

ORIGEN: ARMA

DIR: 10

TELEFONO: 8514321

REMIT: DIEGO ALEXANDER TOQUICA

IDENTIFICACION: 8514321

TELEFONO: 8514321

CLIENTE

Red Empresarial De Servicios SA

NIT: 900084779

Telefono: 016000413767 (2) 5190600

www.supergiros.com.co

Email: calicenter@supergiros.com.co

Operador Postal de Pago habilitado y

validado por el Mintr Resol 21514

Información autorizada del ADO (Ley 1712)

del 14/12/2019

DEL 14/12/2019

VALOR: 18.000.000

NOTA: 4

ENVIO GIRO PAGO

DE: 016000413767 (2)

TEL: 5190600

PIB: 119321249

FECHA GIRO: 21/01/2019

ORIGEN: ARMA

DIR: 10

TELEFONO: 8514321

REMIT: DIEGO ALEXANDER TOQUICA

IDENTIFICACION: 8514321

TELEFONO: 8514321

DE: 016000413767 (2)

TEL: 5190600

PIB: 119321249

FECHA GIRO: 21/01/2019

ORIGEN: ARMA

DIR: 10

TELEFONO: 8514321

REMIT: DIEGO ALEXANDER TOQUICA

IDENTIFICACION: 8514321

TELEFONO: 8514321

DE: 016000413767 (2)

TEL: 5190600

PIB: 119321249

FECHA GIRO: 21/01/2019

ORIGEN: ARMA

DIR: 10

TELEFONO: 8514321

REMIT: DIEGO ALEXANDER TOQUICA

IDENTIFICACION: 8514321

TELEFONO: 8514321

DE: 016000413767 (2)

TEL: 5190600

PIB: 119321249

FECHA GIRO: 21/01/2019

ORIGEN: ARMA

DIR: 10

TELEFONO: 8514321

REMIT: DIEGO ALEXANDER TOQUICA

IDENTIFICACION: 8514321

TELEFONO: 8514321

DE: 016000413767 (2)

TEL: 5190600

PIB: 119321249

FECHA GIRO: 21/01/2019

ORIGEN: ARMA

DIR: 10

TELEFONO: 8514321

REMIT: DIEGO ALEXANDER TOQUICA

IDENTIFICACION: 8514321

TELEFONO: 8514321

Con la firma de este documento se acepta
las condiciones del Contrato de
prestación de Servicio Postal exhibido
en el Punto de Atención y en la página
web www.supergiros.com.co

NOMBRE Y APELLIDOS

FIRMA BIOMÉTRICA: 8514321

IMPRESO: 21/01/2019 16:45:35

IMPRESO: 21/01/2019 16:45:35

IMPRESO: 21/01/2019 16:45:35

IMPRESO: 21/01/2019 16:45:35

IMPRESO: 21/01/2019 16:45:35

IMPRESO: 21/01/2019 16:45:35

IMPRESO: 21/01/2019 16:45:35

IMPRESO: 21/01/2019 16:45:35

IMPRESO: 21/01/2019 16:45:35

IMPRESO: 21/01/2019 16:45:35

IMPRESO: 21/01/2019 16:45:35

IMPRESO: 21/01/2019 16:45:35

IMPRESO: 21/01/2019 16:45:35

IMPRESO: 21/01/2019 16:45:35

IMPRESO: 21/01/2019 16:45:35

IMPRESO: 21/01/2019 16:45:35

IMPRESO: 21/01/2019 16:45:35

IMPRESO: 21/01/2019 16:45:35

IMPRESO: 21/01/2019 16:45:35

IMPRESO: 21/01/2019 16:45:35

OTROS: 8514321

OTROS: 8514321

OTROS: 8514321

OTROS: 8514321

OTROS: 8514321

OTROS: 8514321

OTROS: 8514321

OTROS: 8514321

OTROS: 8514321

OTROS: 8514321

OTROS: 8514321

OTROS: 8514321

OTROS: 8514321

OTROS: 8514321

OTROS: 8514321

OTROS: 8514321

OTROS: 8514321

OTROS: 8514321

OTROS: 8514321

OTROS: 8514321

OTROS: 8514321

OTROS: 8514321

OTROS: 8514321

OTROS: 8514321

OTROS: 8514321

OTROS: 8514321

OTROS: 8514321

OTROS: 8514321

OTROS: 8514321

OTROS: 8514321

OTROS: 8514321

CLIENTE

Red Empresarial de Servicios SA

NIT: 90004779

telefono: 01004779

email: cat@empresarios.com.co

Regimen Cuenta Corrientes con cheques

Operador: Pagar de Pago habilitado y

emitido por el banco BNP 12/15/14

La transaccion autorizada del 07/04/2019

07/04/2019 14:27:19

FACT VENTA: 07/04/2019

RENTA GUB: 07/04/2019

IP: 192.168.1.1

COB: 07/04/2019

PR: 07/04/2019

FECHA GUB: 07/04/2019 14:27:19

ORIGEN: ARMA

DIR: 07/04/2019

TEL: 07/04/2019

RENT: 07/04/2019

TEL: 07/04/2019

DEST: 07/04/2019

IP: 07/04/2019

COB: 07/04/2019

PR: 07/04/2019

FECHA GUB: 07/04/2019 14:27:19

ORIGEN: ARMA

DIR: 07/04/2019

TEL: 07/04/2019

RENT: 07/04/2019

TEL: 07/04/2019

DEST: 07/04/2019

IP: 07/04/2019

COB: 07/04/2019

PR: 07/04/2019

FECHA GUB: 07/04/2019 14:27:19

ORIGEN: ARMA

DIR: 07/04/2019

TEL: 07/04/2019

RENT: 07/04/2019

TEL: 07/04/2019

DEST: 07/04/2019

IP: 07/04/2019

COB: 07/04/2019

PR: 07/04/2019

FECHA GUB: 07/04/2019 14:27:19

ORIGEN: ARMA

11900

91: AMER

11AS DE

7262

***** QIRUS: *****

05006

E:02132M

PASAD. DA HABILITADO Y

OR E. H. M. 130-16

[6HR_49984]

[6HR_49984]

Ex[6]

CHIX HIR x 19002/2000

11-11-11

11-11-11 11-11-11 11-11-11

11-11-11 11-11-11 11-11-11

11-11-11 11-11-11 11-11-11

11-11-11 11-11-11 11-11-11

11-11-11 11-11-11 11-11-11

11-11-11 11-11-11 11-11-11

11-11-11 11-11-11 11-11-11

11-11-11 11-11-11 11-11-11

11-11-11 11-11-11 11-11-11

11-11-11 11-11-11 11-11-11

11-11-11 11-11-11 11-11-11

11-11-11 11-11-11 11-11-11

11-11-11 11-11-11 11-11-11

11-11-11 11-11-11 11-11-11

11-11-11 11-11-11 11-11-11

11-11-11 11-11-11 11-11-11

11-11-11 11-11-11 11-11-11

11-11-11 11-11-11 11-11-11

11-11-11 11-11-11 11-11-11

11-11-11 11-11-11 11-11-11

11-11-11 11-11-11 11-11-11

11-11-11 11-11-11 11-11-11

11-11-11 11-11-11 11-11-11

11-11-11 11-11-11 11-11-11

11-11-11 11-11-11 11-11-11

11-11-11 11-11-11 11-11-11

11-11-11 11-11-11 11-11-11

11-11-11 11-11-11 11-11-11

11-11-11 11-11-11 11-11-11

11-11-11 11-11-11 11-11-11

11-11-11 11-11-11 11-11-11

11-11-11 11-11-11 11-11-11

11-11-11 11-11-11 11-11-11

11-11-11 11-11-11 11-11-11

11-11-11 11-11-11 11-11-11

11-11-11 11-11-11 11-11-11

11-11-11 11-11-11 11-11-11



INTERRAPIDÍSIMO S.A.
NIT: 800251569-7
Fecha y Hora de Admisión:
16/07/2018 04:40 p.m.
Tiempo estimado de entrega:
18/07/2018 06:00 p.m.

Factura de Venta No.



700019896580

MENSAJERÍA

DESTINATARIO

BOGOTA\CUND\COL

LUZ AIDA GAONA CC
CALLE 143B N. 148-06 SUBA
3008737231

DATOS DEL ENVÍO

Tipo de empaque: **PAQUETE PEQUEÑO**
Valor Comercial: **\$ 10.000,00**
No. de esta Pieza: **1**
Peso por Volumen: **0**
Peso en Kilos: **1**
Bolsa de seguridad:
Dice Contener: **ZAPATOS**

LIQUIDACIÓN DEL ENVÍO

Mensajería
Valor Flete: **\$ 8.800,00**
Valor sobre flete: **\$ 200,00**
Valor otros conceptos: **\$ 0,00**
Valor total: **\$ 9.000,00**
Forma de pago: **CONTADO**

REMITENTE

DIEGO ALEXANDER TOQUICA CC 80191791
LA PINTADA
3207075970
LA PINTADA\ANT\COL

Nombre y sello

Como remitente declaro que este envío no contiene dinero en efectivo, joyas, valores negociables u objetivos prohibidos por la ley y el valor declarado del envío es el que corresponde a lo descrito en este documento y por lo tanto es el que INTER RAPIDÍSIMO S.A. asumirá en caso de daño o pérdida. ACEPTO las condiciones en el contrato de prestación de servicios empresa de mensajería y carga publicado en la página web www.interrapidisimo.com o en el punto de venta. De igual forma AUTORIZO a INTER RAPIDÍSIMO S.A. el tratamiento de mis datos personales conforme a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012. Para más información de la política de privacidad y protección de datos personales de la Compañía remitase a su web.

Observaciones



RECOGIDAS
SIN RECARGO



DESDE SU CELULAR DESCARGANDO NUESTRA APP

NUEVA LINEA DE ATENCIÓN !!!

323 255 4455 O MARCANDO GRATIS
01 8000 942 - 777

Oficina Principal Bogotá Cra 30# 7 - 45 Pbx: 5605000
Oficina LA PINTADA: AVENIDAD 30 # 30-60 LOCAL 102
Oficina BOGOTA: CARRERA 30 # 7 - 45

www.interrapidisimo.com - defensorcinterno@interrapidisimo.com, sup.defclientes@interrapidisimo.com Bogotá DC.
Carrera 30 # 7-45 PBX: 5605000 Cel: 3232554455

700019896580

GMC-GMC-R-07

REMITENTE

2017
2018
LUZ GONZA

[630_-220635]

[630_-220635]

ESTADO: ENVIADO

MAIRIX GIROS Y SERVICIOS SAS 900327256-8

WEB: WWW.SURED.COM.CO

SU REQ-018000966999 CL26#590-91 T2 0F905

servicio.alclienteasured.com.co MINTIC

CDU.POSTAL: 055060 RES 18762005185062

FAC.AUT01112017 DE 60000001 AL 100000000

RESOLUCION 103 DEL 29/01/2015 DEL MINTIC

FACTURA:MGSS090741 CV:220943009575

PIN1824200110715723 05/11/2018 18:24

ORIGEN: PINTADA

***1791 DIEGO ALEXANDER TOQUICA

TEL: ***0000 CEL:***5970

DES/INO: PAGAT000 TB SATELITE FERIA DIR

***6707 LUZ AIDA GONZA AMADO

TEL: **0000 CEL:***8458

VALOR GIRO: **130000 FLETE: ***7500

VALOR TOTAL: ***137500

Declaro que lei y acepte el contrato

de prestacion de servicios postales

de pago y la política de proteccion

de datos publicada en la pagina

web de SuRed y autorizo para que estos

puedan ser usados exclusivamente

por MGYS SAS.

FIRMA:

C:01000001 H:01000000 F:00021378

WILLDI

PORTA 80

Vendedor:EVELYN MOTTA

Fecha Fact:24/07/2016 Hora:899 11:22:00

Caja:281

Factura de Venta No: PNWG 23963

CODIGO	DESCRIPCION	CANT	TOTAL
8044706	CAMISETA FACE	1	28000
1085608	CHAQUETA AMERIK 99	1	76000
2162900	PANTALON FISH	1	47000
9101814	BLUSA LANCASTER	1	30000

PARTICIPA EN EL SORTEO DE 5 PINTAS
MENSUALES LLENANDO TU CUPON

SU AHORRO ES DEL 30%	106.400\$
SU AHORRO ES DEL 20%	19.100\$
SORTEOS	0\$
	125.500\$

SUBTOTAL :	181.000\$
TOTAL UNIDADES: 4	
--DETALLE DE IVA---	
% IVA:16 BASE: 156034 IVA: 24966	
TOTAL :	181000\$
-----FORMAS DE PAGO-----	
EFFECTIVO	201.000\$
CAMBIO:	20.000\$

Cliente:DIEGO A TOQUICA
NIT/Doc:80191791 Tel:3207075970

Resolucion: 320001321549 09/10/2015
HABILITA PNWG DEL 16766 AL 40000
CAMBIO 3 GARANTIA CONSERVE LA FACTURA.
RAZON SOCIAL:WILLIAM OSWALDO DIAZ SUAREZ
NIT:79.578.758-2 REGIMEN COMUN RET.IVA
ACT ECO.4771 ICA 11.04 PUNTO DE VENTA
AV CLLE 80 No 100 52 L037
TEL:4903719 PBX: 2900555

WILLDI

PORTA 80

EN CASO DE QUE SEA UN ORSEQUIO ENTREGAR
ESTE DESPRENDIBLE PARA CAMBIO

FACTURA : 281N-23963
CLIENTE:DIEGO A TOQUICA
NIT/DOC:80191791 TEL:3207075970

[630_-111567]

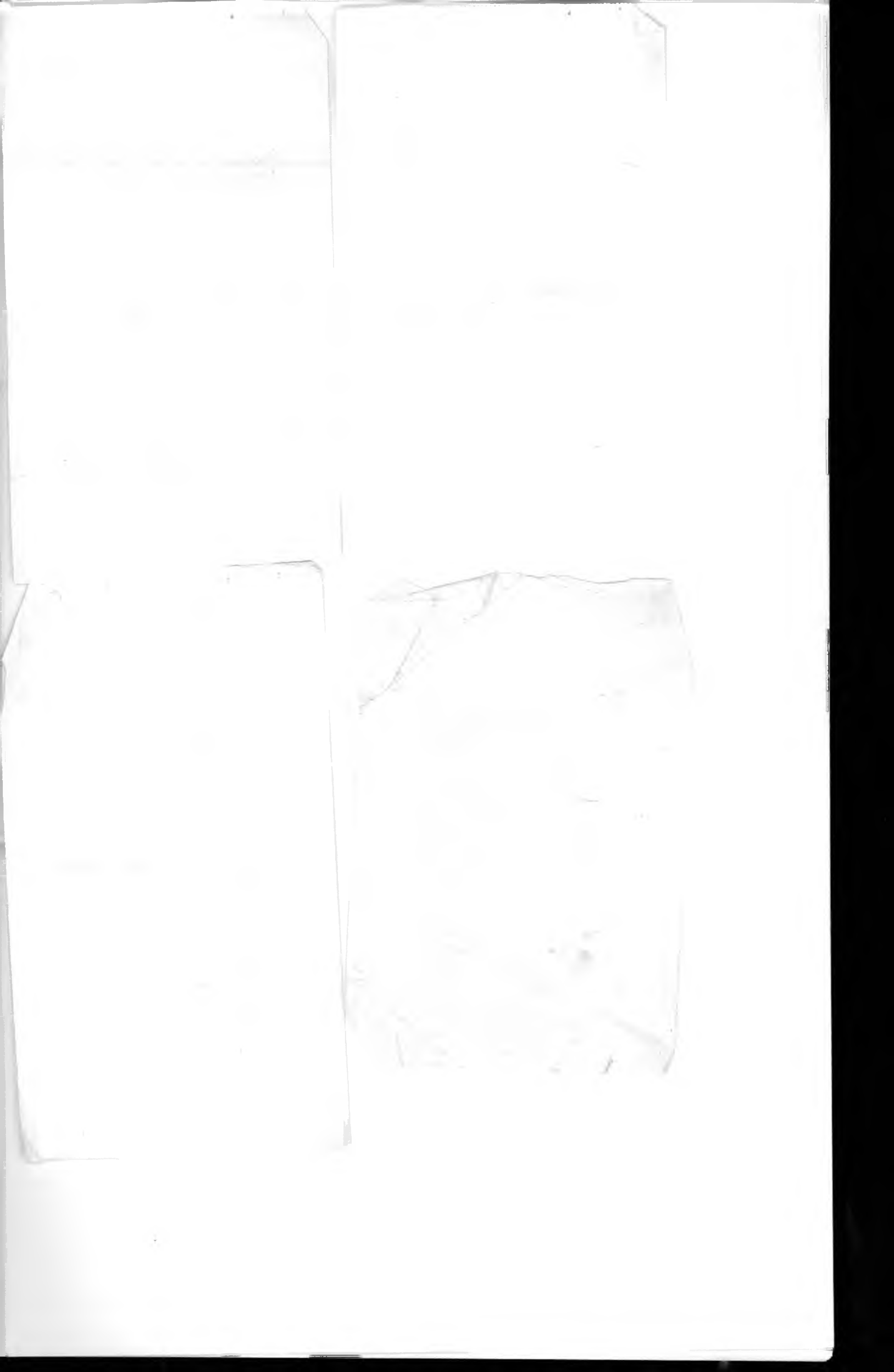
[630_-111567]

MATRIX GIROS Y SERVICIOS SAS 900327256-8
TEL:018000956999. VER WWW.MISIRO.COM.CO
REGIMEN COMUN - AGENTE RETENEDOR DE IVA
REO POSTAL OFICIAL DE SERVICIOS POSTALES
NACIONALES S.A. 4-72 - CONTRATO 112
FAL.AUT 04032017 DE42729414 AL 60000000
RES 18762002449423 630_-111566
FAC.DEN:8055550494 LV :111751160025
FIN094366007511913 19/08/2017 0-
ORIGEN: PINTADA
****1791 DIEGOALEXANDER TOQUICA
TEL:***0000 CEL:*****570
CENTRO: FORTIODO LE PLAZA SANTIAGO
*****8707 LUZ GRONA
TEL:***0000 CEL:*****471
DIR: **103000 FLETE: ***
*****0 OTROS: *****
- TOTAL: ****106000
R-001 A:001042062989 E:00001428
CÓDIGO POSTAL DE PAGO HABILITADO
POR EL MINTIC RES. 1

02 Gaona

2016

2



..05.2016

cuenta de alimentación de
SOMUEL

100.000 pesos y 15.000 de medicamentos

[Signature]

ce = 1032 368 70 + Bgtá.

2016

20

C/10

27-12-2013

25 de cuota de
Samuel David Juguica, Gana
pio

~~20~~

2013

Disientos mil de
climatización de se
del mes de Diciembre

~~Samuel David Juguica~~

LUZ GARCIA
María Do Samuel David

17-10-2013

Sobre

cuota de climatización de Samuel
Juguica \$100.000 pesos

Fuente

~~Samuel David Juguica~~

Factura N° 32664
 Diego Toquica
 80191 fqn
 SK 39109 ✓
 DC cole Taylor 220000 ✓
 Total : 22.0.000

Luz Ganga

2016

MAMA DE
1401 1450



[630_-111569]

2017

[630_-111569]

MATRIX GIROS Y SERVICIOS SAS 900327256-8

TEL: 018000966999. WEB WWW.MIGIRO.COM.CO

REGIMEN COMUN - AGENTE RETENEDOR DE IVA

RED POSTAL OFICIAL DE SERVICIOS POSTALES

NACIONALES S.A. 4-72 - CONTRATO 112

FAC.AUT 04032017 DE42729414 AL 60000000

RES 18762002449423 630_-111570

FAC VEN:MGSS550498 CV :113877976255

PIN094556075112238 19/08/2017 09:45

ORIGEN: PINTADA

***1791 DIEGOALEXANDER TOQUICA

TEL: ***0300 CEL:*****5970

DESTINO: PAGATODO CE PLAZA PALOQUEMADO :

*****2189 KELLY PEREZ

TEL: ***0000 CEL:*****7260

VALOR GIRO: **100000 FLETE: ***6000

DOMICILIO: *****0 OTROS: *****0

VALOR TOTAL: ***106000

O:02939001 A:001042062989 E:00021328

OPERADOR POSTAL DE PAGO HABILITADO Y

WIGILADO POR EL MINTIC RES. 130/15

2018

SURED

MATRIX GIROS Y SERVICIOS SAS

NIT 900.327.256-8

Av. Calle 26 No. 69 D - 91

T2 2 Of 905

Tel. 018000966999 o #596

WWW.SURED.COM.CO

servicio.alcliente@sured.co

IMPUESTOS A LAS VENTAS

REGIMEN COMUN

RESOLUCION FACTURACION POR COMPUTADOR 18

762005185062 DEL 01 DE NOVIEMBRE DE 2017

DESDE 60000000 HASTA 100000000

RESOLUCION 103 DEL 29 DE FEBRERO DE 2015 D

EL MINTIC

CAPTACION

FACTURA DE VENTA: MGSS088251902

COD. MATRIX: 110011391960

CODIGO POSTAL: 111151

PIN: 1802360108226590

FECHA: 07/10/2018 13:02:49

ORIGEN: PAGATODO TB SUBA BILBAO 21GRUPO

EMPRESARIAL EN LINEA SA

NOMBRE ASESOR: 46692 TF. VERDUGO GARCIA

LEONOR

NOM. REMITENTE: TOQUICA DIEGO ALEXANDER

IDENTIFICACION REMITENTE: *****1791

TEL. REMITENTE: *****0

DIR. DEL REMITENTE: *****0

DESTINO: APUESTAS UNIDAS DEL CAQUETA LTD

A-FLORENCIA C ACOPIO CAQUETA CR 11 N 14

08 CENTRO (85446)

NOM. DESTINATARIO: PEREZ KELLY FERNANDA

IDENTIFICACION DESTINATARIO: *****2189

TEL. DESTINATARIO: *****9999

DIR. DESTINATARIO: *****00

FLETE : 6000.0

ENVIO : 100000.0

TOTAL A PAGAR: 106000.0

FIRMA Y HUELLA :

Declaro que he leído y aceptado el Contrato de Prestación de Servicios Postales de Pago y la Política de Protección de Datos publicada en la página web de SuRed y autorizo para que estos puedan ser usados exclusivamente para los servicios ofrecidos por M-GYS S.A.S.

[630_-220634]

[630_-220634]

ESTADO: ENVIADO

MATRIX GIROS Y SERVICIOS SAS 900327256-8

COM.CO

SU RED-0101 #690-91 T2 OF905

SERV. AL CLIENTE SURED CON CO MINTIC

RES 18762005185062

FA. 7 DE 60000001 AL 100000000

RES. EL 29/01/2015 DEL MINTIC

FACTURA. 01 CO:223252635120

PIN182360108226590 05/11/2018 16:23

ORIGEN. PINTADA

*****1791 DIEGO ALEXANDER TOQUICA

TEL: *****0000 CEL: *****5970

DESTINO: APUESTAS UNIDAS DEL CAQUETA LTD

*****2189 KELLY PEREZ CUELLAR

TEL: *****9999 CEL: *****7260

VALOR GIRO: **150000 FLETE: *****7500

VALOR TOTAL: *****157500

Declaro que lei y acepte el contrato

de prestación de servicios postales

de pago y la política de protección

de datos publicada en la página

web de SuRed y autorizo para que estos

puedan ser usados exclusivamente

por M-GYS SAS.

FIRMA:

0:02939001 A:001638385092 F.00021328

[6AA_49983]

[6AA_49983]

ESTADO, ENVIADO

MINIA GROS Y SERVICIOS S.A. PRES. 256-8
WEB WWW.SUREO.COM.CO

SA REG MINIA 86399 TEL 86399 91 12 0905
Lea el participante en el correo MINIA

LIBRO POSICION: 055060 RLS 16/12/2005185062

FAC AUTOT112017 DE 6000000000000000000

RESOLUCION 165 DE 01/2015 DEL MINIA

FACTURA: MGS069295 LV 49925056440

ENTRADA 10109270525 20/10/2018

ORIGEN: PANTADA

***1791 DIEGO ALEXANDER SUAREZ

TEL: ***0000. DEL 00000000

MINIA, APUESTA: ORIGIN: 00000000

***2169 KELLY PEREZ TORRES

TEL: ***9999 DEL 00000000

MINIA HIRU: ***100000 FLETE: ***0000

VALOR TOTAL: ***105000

Declaro que he leído y acepto el contrato

de prestación de servicios postales

de pago y la política de protección

de datos, así como la política de pagos

de la empresa y autorizo por

medio de esta declaración.

En

HO

MINIA HIRU: ***130 000

MATRIX GIRL
NIT 900.327. 9-8
Av. Calle 26 No. 69 D - 91

Tel. 018000966999 o #596

WWW.SURED.COM.CO

servicio.alcliente@sured.co

IMPUESTO A LAS VENTAS :

REGIMEN COMUN

RESOLUCI#N FACTURACI#N POR COMPUTADOR 18

762005185062 DFI 01 DE NOVEMBRE DE 2017

DESDE 600000001 HASTA 100000000

RESOLUCION 103 DEL 29 DE ENERO DEL 2015 DEL
EL MINTIC

CAPTACION

FACTURA DE VENTA: MGSS094802656

COD. MATRIX: 110011391960

NOIGC POSTAL: 111151

FIN: 0911540114777339

FECHA: 22/12/2018 09:12:07

ORIGEN: PAGAI000 IB SUBA BILBAO 21GRUPU

EMPRESARIAL EN LINEA SA

NOMBRE ASESOR: 012664 TF. APONTE PARRA D
INA ESTER

NOM. REMITENTE: IOQUICA DIEGO ALEXANDER

IDENTIFICACION REMITENTE: *****1791

TELE. REMITTENTE: ***'00

DIR. DEL REMITENTE: *****0 00

DESTINO: APUESTAS UNIDAS DEL CAQUETA LTD

A FLORENCIA C ACOPIO CAQUETA CR 11 N 14

08 CENTRO (85446)

NOM. DESTINATARIO: PEREZ KELLY FERNANDA

IDENTIFICACION DESTINATARIO: *****2189

TEL. DESTINATARIO: *****9999

DIR. DESTINATARIO: *****0 00

FLETF : 71.00.0

FNVIC : 130000,0

TOTAL A PAGAR: 137500.0

FIRMA Y HUELLA :

Declaro que he aceptado el Contrato de Prestación de Servicios Postales de Pago y la Política de Protección de Datos publicada en la página web de SuRed y autorizo para que mis datos puedan ser usados exclusivamente para los servicios ofrecidos por M-GYS S.A.





Servientrega S.A. N°: 860.512.330-3 Principal Bogotá D.C. Colombia Av. Calle 6 No 34 A-11
Atención al usuario: www.servientrega.com PBX 7 700 200 FAX 7 700 380 ext: 110045. Grandes
Contribuyentes Resolución DIAN 000041 del 30 enero de 2014. Autoretenedores Resol.
DIAN 05698 de Nov 24 2003. Responsables y Retenedores de IVA, Factura por computador
Resolución DIAN 1676200768468 03/04/2018. Prefijo 009 desde el 975245101 al 993282817

Código CDS/SER 1 - 40 - 94

REMITENTE	LA PINTADA ANTIOQUIA	Firma del Remitente Inombrable legible y D.I.
	DIEGO ALEXANDER TOGICA	
	Tel/cel: 3207075970 Cod. Postal: 000000000	
	Ciudad: MEDELLIN Dpto: ANTIOQUIA	
	Pais: COLOMBIA D.I./NIT: 3207075970	

CAUSAL DEVOLUCIÓN DEL ENVÍO	INTENTO DE ENTREGA	No NOTIFICACIÓN
1 Desconocido	1	
2 Rehusado	2	
3 No reside		
4 No Reclamado	3	
5 Dirección Errada		
6 Otro (Indicar cual)		

RECIBI A CONFORMIDAD (NOMBRE LEGIBLE SELLO Y D.I.)



FECHA Y HORA DE ENTREGA

Observaciones en la entrega

Factura No. 981613211
Dici Contener: VARIOS
Obs para entrega
Vr. Declarado: \$ 25.000
Vr. Flete: \$ 0
Vr. Sobreflete: \$ 500
Vr. Mensajería expresa: \$ 14.200
Vr. Total: \$ 14.700
Vr. a Cobrar: \$ 0

Vol (Pz): 30.00 / 30.00 / 15.00 Peso Pz (Kg):
Peso (Vol): 3.00 Peso (Kg): 3.00
No. Remisión:
No. Bolsa seguridad:
No. Sobreporte:
Guía Retorno Sobreporte:

Quien Recibe:
Código: 9905-F134



FACTURA DE VENTA

040-
Prefijo

267428
Número

SERVIENTREGA S.A. NIT. 860.512.330-3

267428

www.servientrega.com

Cra, 48 No. 12 - 29 Teléfono: 266 3300 - 266 5500 Medellín

Grandes Contribuyentes Resolución DIAN 000076 DIC 01/16 Autoretenedores Res. DIAN No. 09698-Nov. 24/03
Responsables y Retenedores de IVA

FECHA: 7/11/2018 12:47:24 PM

CLIENTE: DIEGO ALEXANDER TOGICA

CIUDAD: MEDELLIN

NIT: 3207075970

DIRECCIÓN: LA PINTADA ANTIOQUIA

REFERENCIA	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	VALOR TOTAL Antes de IVA	VALOR IVA	VALOR TOTAL
16 - 2	CAJA DE CARTON NO 2 (30X30X30)	\$ 1.900.00	2.00	\$ 3.193.00	\$ 607.00	\$ 3.800.00
TOTAL						

Autorización de Numeración de Facturación 1876200669859905-2018/01/31 PREFIJO 040 DE 19245001 AL N° 275000
CLIENTE

\$ 3.800.00

2019

[EAA_-99154]

[EAA_-99154]

MATRIX GIROS Y SERVICIOS SAS 900327256-8
NIGIRO-018000966999 CL26#690-91 T1 OF905
servicio.alcliente@grupomatrix.co MINTIC
RES 130 DEL 29/01/15 AGENTE RET. IVA REG
C.DI.POSTAL: 055060 RES 18762013943491
FAC AUT 10/04/19 DE 1.000.000 A 120.000.000
FU:MGSS110750CAJA3941 1/06/201909:34
PIN0934590130725304 AA_-99155
ORIGEN:PINARA CL80191791 T**0000
DIEGO ALEXANDER TOQUICA DIR:0
DESTINO: PAGAFUDD PR CENTRO COMERCIAL GR
KELLY PEREZ CUELLAR DIR:CARRERA 1
CC40612189 TEL:***9999
VLR:1000000 FLETE:6000 TOTAL:1066000
Declaro que entendi y acepte el Contrato
de Giros Postales y la politica de prote
ccion de datos personales (Ley 1581 de
2012) los cuales estan ampliados y dispo
nibles en la Pag Web www.sured.com.co
0:02939001 A:001126266569 E:00021566
VIGILADO POR EL MINTIC RES. 130/15

[2WC_-32280]

[2WC_-32280]

MATRIX GIROS Y SERVICIOS SAS 900327256-8
NIGIRO-018000966999 CL26#690-91 T2 OF905
servicio.alcliente@sured.com.co MINTIC
RES 103 DEL 29/01/15 AGENTE RET. IVA REG
COMUN C.POSTAL:1CODPOSTAL RES 1876300069
8206
FAC.AUTORIZADA 26/09/19 DE 1206000001 AL
142000000
FACTURA:MGSS123953630 CAJA:7533
PIN1736400143928187 06/11/2019 17:36
ORIGEN:Armero CC80191791 T**00000
DIEGO ALEXANDER TOQUICA DIR:LERIDA
DESTINO: APUESTAS UNIDAS DEL CAQUETA LTD
KELLY PEREZ CUELLAR DIR:CARRERA 1
CC40612189 TEL:***9999
Valor Giro: **100000 FLETE: ****6000
Valor total:***106000
FIRMA:_____
HUELLA:_____
Declaro que entendi y acepte el Contrato
de Giros Postales y la politica de prote
ccion de datos personales (Ley 1581 de
2012) los cuales estan ampliados y disp
o
nibles en la Pag Web www.sured.com.co
0:00000013 A:000065501017 E:00003757
SIGUE INTENTANDO

{009_124750}

1. The first step is to identify the problem. This involves understanding the current situation and the goals that need to be achieved.

2. The second step is to analyze the problem. This involves breaking down the problem into smaller, more manageable parts.

3. The third step is to develop a plan. This involves determining the steps that need to be taken to solve the problem.

4. The fourth step is to implement the plan. This involves putting the plan into action.

5. The fifth step is to evaluate the results. This involves assessing the effectiveness of the solution and making any necessary adjustments.

[FRB_-115951]

[FRB_-115951]

MATRIZ GINIS Y SERVICIOS SAS 900327256-0
 NITRO 910000960999 11.60690 91 12 09 905
 SERVICIO NACIONAL DE PROTECCION CIVIL MINIC
 RES. 130 DEL 29/07/19, NITRO 11.60690 91 12 09 905
 CUD. POSTAL: 50060 RES 10/01/013943491
 FAC. AUT 10/04/15 10 000000001 A 1200000000
 CUD. NISS1127851 A RES 15/01/13/07/201911:13
 PINTA119230132/60261 FRB 115952
 ORIGEN: PIRAHUA 11.60191/91 1**0000
 FQ
 DIEGO ALEXANDER TOQUICA
 DESTINO: APUESTAS UNIDAS DEL LAQUETA LTD
 KELLY PEREZ CHILLAR
 CC40612189 TEL:***9999
 XXX-XXXX.COM
 CUD: 150000-ELEC: 750-10146 11/7500
 PR: AMISION FISICA
 Declaro que entiendo y acepto el contenido
 de Cuentas Postales y la política de protec-
 ción de datos personales (ley 1761 de
 2012) los cuales estan amparados y dispo-
 nibles en la Pag Web www.sureid.com.co
 U. 7939001 A: 001 79305153 F: 00031801
 VIGILADO POR EL MINIC RES. 130/15

DATE

[CQQL-124750]

[CQQL-124750]

MATRIX REND Y SERVICIOS SWS 900327256-0
MINTIC 01600090699 CL 60690 91 12 01 905
servicio.al-clientes@med.com.co MINTIC
RES 130 DEL 29/01/15 MARITE REIT. TOR REC
LUD. POSTAL: 50000 RES 1076013943491
FAC. AUT 10/04/15 0100000001 120000000
PV: MSS112/050A 01159151300/201911:15
PINT11323013270261 FRB 115952
ORIGEN: PIRIADA CL 60191791 I**0000
f3
DIEGO ALEXANDER TOQUICA
DESTINO: APUESTAS UNIDAS DEL TABUETA LTD
KELLY PEREZ CUELLAR
CC40612189 TEL.***9999
XXX.BAXX.COM
VIR: 150000*ELC: 7500*TOTAL 155000
PR. COMISION: FISICO
Declaro que entendi y acepto el contrato
de Gastos Postales y la politica de prote-
ccion de datos personales (ley 1501 de
2012) los cuales estan ampliados y dispo-
nibles en la Pag Web www.sureid.com.co
U. 9939001 A 001-99395153 F: 000031001
VIGILADO POR EL MINTIC RES. 130/15

[FRB-115951]

[FRB-115951]

MATRIX REND Y SERVICIOS SWS 900327256-0
MINTIC 01600090699 CL 60690 91 12 01 905
servicio.al-clientes@med.com.co MINTIC
RES 130 DEL 29/01/15 MARITE REIT. TOR REC
LUD. POSTAL: 50000 RES 1076013943491
FAC. AUT 10/04/15 0100000001 120000000
PV: MSS112/050A 01159151300/201911:15
PINT11323013270261 FRB 115952
ORIGEN: PIRIADA CL 60191791 I**0000
f3
DIEGO ALEXANDER TOQUICA
DESTINO: APUESTAS UNIDAS DEL TABUETA LTD
KELLY PEREZ CUELLAR
CC40612189 TEL.***9999
XXX.BAXX.COM
VIR: 150000*ELC: 7500*TOTAL 155000
PR. COMISION: FISICO
Declaro que entendi y acepto el contrato
de Gastos Postales y la politica de prote-
ccion de datos personales (ley 1501 de
2012) los cuales estan ampliados y dispo-
nibles en la Pag Web www.sureid.com.co
U. 9939001 A 001-99395153 F: 000031001
VIGILADO POR EL MINTIC RES. 130/15

REFERE

Por favor remitir al MINTIC el presente
MINTIC 01600090699 CL 60690 91 12 01 905
servicio.al-clientes@med.com.co MINTIC
RES 130 DEL 29/01/15 MARITE REIT. TOR REC
LUD. POSTAL: 50000 RES 1076013943491
FAC. AUT 10/04/15 0100000001 120000000
PV: MSS112/050A 01159151300/201911:15
PINT11323013270261 FRB 115952
ORIGEN: PIRIADA CL 60191791 I**0000
f3
DIEGO ALEXANDER TOQUICA
DESTINO: APUESTAS UNIDAS DEL TABUETA LTD
KELLY PEREZ CUELLAR
CC40612189 TEL.***9999
XXX.BAXX.COM
VIR: 150000*ELC: 7500*TOTAL 155000
PR. COMISION: FISICO
Declaro que entendi y acepto el contrato
de Gastos Postales y la politica de prote-
ccion de datos personales (ley 1501 de
2012) los cuales estan ampliados y dispo-
nibles en la Pag Web www.sureid.com.co
U. 9939001 A 001-99395153 F: 000031001
VIGILADO POR EL MINTIC RES. 130/15

REFERE

Por favor remitir al MINTIC el presente
MINTIC 01600090699 CL 60690 91 12 01 905
servicio.al-clientes@med.com.co MINTIC
RES 130 DEL 29/01/15 MARITE REIT. TOR REC
LUD. POSTAL: 50000 RES 1076013943491
FAC. AUT 10/04/15 0100000001 120000000
PV: MSS112/050A 01159151300/201911:15
PINT11323013270261 FRB 115952
ORIGEN: PIRIADA CL 60191791 I**0000
f3
DIEGO ALEXANDER TOQUICA
DESTINO: APUESTAS UNIDAS DEL TABUETA LTD
KELLY PEREZ CUELLAR
CC40612189 TEL.***9999
XXX.BAXX.COM
VIR: 150000*ELC: 7500*TOTAL 155000
PR. COMISION: FISICO
Declaro que entendi y acepto el contrato
de Gastos Postales y la politica de prote-
ccion de datos personales (ley 1501 de
2012) los cuales estan ampliados y dispo-
nibles en la Pag Web www.sureid.com.co
U. 9939001 A 001-99395153 F: 000031001
VIGILADO POR EL MINTIC RES. 130/15

Por favor remitir al MINTIC el presente
MINTIC 01600090699 CL 60690 91 12 01 905
servicio.al-clientes@med.com.co MINTIC
RES 130 DEL 29/01/15 MARITE REIT. TOR REC
LUD. POSTAL: 50000 RES 1076013943491
FAC. AUT 10/04/15 0100000001 120000000
PV: MSS112/050A 01159151300/201911:15
PINT11323013270261 FRB 115952
ORIGEN: PIRIADA CL 60191791 I**0000
f3
DIEGO ALEXANDER TOQUICA
DESTINO: APUESTAS UNIDAS DEL TABUETA LTD
KELLY PEREZ CUELLAR
CC40612189 TEL.***9999
XXX.BAXX.COM
VIR: 150000*ELC: 7500*TOTAL 155000
PR. COMISION: FISICO
Declaro que entendi y acepto el contrato
de Gastos Postales y la politica de prote-
ccion de datos personales (ley 1501 de
2012) los cuales estan ampliados y dispo-
nibles en la Pag Web www.sureid.com.co
U. 9939001 A 001-99395153 F: 000031001
VIGILADO POR EL MINTIC RES. 130/15

Por favor remitir al MINTIC el presente
MINTIC 01600090699 CL 60690 91 12 01 905
servicio.al-clientes@med.com.co MINTIC
RES 130 DEL 29/01/15 MARITE REIT. TOR REC
LUD. POSTAL: 50000 RES 1076013943491
FAC. AUT 10/04/15 0100000001 120000000
PV: MSS112/050A 01159151300/201911:15
PINT11323013270261 FRB 115952
ORIGEN: PIRIADA CL 60191791 I**0000
f3
DIEGO ALEXANDER TOQUICA
DESTINO: APUESTAS UNIDAS DEL TABUETA LTD
KELLY PEREZ CUELLAR
CC40612189 TEL.***9999
XXX.BAXX.COM
VIR: 150000*ELC: 7500*TOTAL 155000
PR. COMISION: FISICO
Declaro que entendi y acepto el contrato
de Gastos Postales y la politica de prote-
ccion de datos personales (ley 1501 de
2012) los cuales estan ampliados y dispo-
nibles en la Pag Web www.sureid.com.co
U. 9939001 A 001-99395153 F: 000031001
VIGILADO POR EL MINTIC RES. 130/15

CLIENTE

Red Empresarial De Seguros SA

NIT: 900847729

telefono: 51000000

www.supergiro.com.co

correo: info@supergiro.com.co

direccion: Carrera 140 No. 100-100

ciudad: Bogota

telefono: 51000000

facturacion: auto
direccion: Carrera 140 No. 100-100

del 22/03/2019

valor: 243.220

valor: 243.220

TRANSITO POSTAL

ID. TRA: 642447426

COD SEC: 1030824041

PIN: 11500000000000000000

TOKEN: 000000

FECHA GIRO: 22/03/2019

ORIGEN: ARMA

DIRECCION: Carrera 140 No. 100-100

TELEFONO: 51000000

REMITENTE: DIEGO ALEXANDER TORRES

IDENTIFICACION: 99999999

TELEFONO: 51000000

DIRECCION: Carrera 140 No. 100-100

DIRECCION: Carrera 140 No. 100-100

TELEFONO: 51000000

DESTINATARIO: KELLY FERNANDA LUNA

IDENTIFICACION: 99999999

TELEFONO: 51000000

NOTA: *

FECHA: 22/03/2019

GIRO POSTAL: 1030824041

VALOR: 243.220

Con la presente se declara que el presente giro postal es para uso personal y no para uso comercial.

La presente se declara en Bogota, D.C., a los 22 de marzo de 2019.

El presente se declara en Bogota, D.C., a los 22 de marzo de 2019.

El presente se declara en Bogota, D.C., a los 22 de marzo de 2019.

web: www.supergiro.com.co

telefono: 51000000

TRANSITO POSTAL

REMITENTE: DIEGO ALEXANDER TORRES

IDENTIFICACION: 99999999

FECHA: 22/03/2019

por Red Empresarial De Seguros SA

NIT: 900847729

DIR: PTO ARMA

VALOR: 243.220

TRANSITO

NIT: 900847729

telefono: 51000000

www.supergiro.com.co

correo: info@supergiro.com.co

direccion: Carrera 140 No. 100-100

ciudad: Bogota

telefono: 51000000

telefono: 51000000

facturacion: auto

direccion: Carrera 140 No. 100-100

del 22/03/2019

valor: 243.220

valor: 243.220

TRANSITO POSTAL

ID. TRA: 642447426

COD SEC: 1030824041

PIN: 11500000000000000000

TOKEN: 000000

FECHA GIRO: 22/03/2019

ORIGEN: ARMA

TELEFONO: 51000000

REMITENTE: DIEGO ALEXANDER TORRES

IDENTIFICACION: 99999999

TELEFONO: 51000000

DIRECCION: Carrera 140 No. 100-100

DIRECCION: Carrera 140 No. 100-100

TELEFONO: 51000000

DESTINATARIO: KELLY FERNANDA LUNA

IDENTIFICACION: 99999999

TELEFONO: 51000000

NOTA: *

FECHA: 22/03/2019

GIRO POSTAL: 1030824041

VALOR: 243.220

Con la presente se declara que el presente giro postal es para uso personal y no para uso comercial.

La presente se declara en Bogota, D.C., a los 22 de marzo de 2019.

La presente se declara en Bogota, D.C., a los 22 de marzo de 2019.

La presente se declara en Bogota, D.C., a los 22 de marzo de 2019.

web: www.supergiro.com.co

telefono: 51000000

TRANSITO POSTAL

REMITENTE: DIEGO ALEXANDER TORRES

IDENTIFICACION: 99999999

FECHA: 22/03/2019

por Red Empresarial De Seguros SA

NIT: 900847729

DIR: PTO ARMA

VALOR: 243.220

WILL MORRIS
FEDERAL BUREAU OF INVESTIGATION
U.S. DEPARTMENT OF JUSTICE
WASHINGTON, D.C. 20535
TELEPHONE (202) 452-2000
FACSIMILE (202) 452-2000
MAIL ROOM (202) 452-2000
RECORDS MANAGEMENT (202) 452-2000
TRAINING (202) 452-2000
ADMINISTRATIVE (202) 452-2000
GENERAL INVESTIGATIVE DIVISION
IDENTIFICATION DIVISION
LABORATORY
LEGAL ATTACHMENT
COMMUNICATIONS SECTION
INVESTIGATIVE SERVICES SECTION
RECORDS MANAGEMENT SECTION
TRAINING SECTION
ADMINISTRATIVE SECTION

IDENTIFICATION DIVISION
FEDERAL BUREAU OF INVESTIGATION
U.S. DEPARTMENT OF JUSTICE
WASHINGTON, D.C. 20535
TELEPHONE (202) 452-2000
FACSIMILE (202) 452-2000
MAIL ROOM (202) 452-2000
RECORDS MANAGEMENT (202) 452-2000
TRAINING (202) 452-2000
ADMINISTRATIVE (202) 452-2000
GENERAL INVESTIGATIVE DIVISION
IDENTIFICATION DIVISION
LABORATORY
LEGAL ATTACHMENT
COMMUNICATIONS SECTION
INVESTIGATIVE SERVICES SECTION
RECORDS MANAGEMENT SECTION
TRAINING SECTION
ADMINISTRATIVE SECTION

NOTE: *** DO NOT DISCLOSE ***
CONFIDENTIAL ***
*** DO NOT DISCLOSE ***

On the front of the document, the
condition of the Contract
of the Secretary of State, the
Point of Attention and the page
of the supergraphics.com do.
NUMBER: APT 100

IDENTIFICATION DIVISION
FEDERAL BUREAU OF INVESTIGATION
U.S. DEPARTMENT OF JUSTICE
WASHINGTON, D.C. 20535
TELEPHONE (202) 452-2000
FACSIMILE (202) 452-2000
MAIL ROOM (202) 452-2000
RECORDS MANAGEMENT (202) 452-2000
TRAINING (202) 452-2000
ADMINISTRATIVE (202) 452-2000
GENERAL INVESTIGATIVE DIVISION
IDENTIFICATION DIVISION
LABORATORY
LEGAL ATTACHMENT
COMMUNICATIONS SECTION
INVESTIGATIVE SERVICES SECTION
RECORDS MANAGEMENT SECTION
TRAINING SECTION
ADMINISTRATIVE SECTION

Señor (a):

JUEZ DIECISIETE DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

E. S. D.

Referencia : Radicado No. 110013110017-2020-00417-00
DEMANDA EJECUTIVA DE ALIMENTOS

Demandante LUZ AIDA GAONA AMADO
Demandado DIEGO ALEXANDER TOQUICA BERMUDEZ

Asunto : Escrito de demanda subsanada

MARIA FERNANDA PIRAFAN MORENO, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá, estudiante practicante, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.032.497.564 de Bogotá y portadora de la credencial No. S023C0003- 2020-3 expedida por el Consultorio Jurídico de la Universidad Católica de Colombia, actuando en calidad de apoderada judicial de la demandante **LUZ AIDA GAONA AMADO** identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.032.368.707 de Bogotá, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá, quien actúa como madre y representante legal de su hijo **SAMUEL DAVID TOQUICA GAONA** menor de edad, me permito formular ante su despacho **DEMANDA EJECUTIVA DE ALIMENTOS** contra el señor **DIEGO ALEXANDER TOQUICA BERMUDEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.191.791, domiciliado y residente en Bogotá, con fundamento en lo siguiente:

HECHOS

Primero: La señora **LUZ AIDA GAONA AMADO** identificada con número de cédula 1.032.368.707, mantuvo una relación sentimental por 6 años con el señor **DIEGO ALEXANDER TOQUICA BERMUDEZ**.

Segundo: De la mencionada relación procrearon al menor **SAMUEL DAVID TOQUICA GAONA**, quien nació el diecisiete (17) de julio de dos mil ocho (2008), por lo que en la actualidad tiene doce (12) años de edad.

Tercero: El menor fue debidamente reconocido por el aquí demandado el veinticinco de julio de dos mil ocho (2008), según consta en el Registro Civil de Nacimiento con indicativo serial número 40923908, expedido por la Notaria Setenta y Cinco (75) del Circulo de Bogotá D.C., el cual se allega como prueba junto al presente escrito de demanda.

Cuarto: El día catorce (14) de julio de dos mil once (2011), se llevó a cabo audiencia de conciliación en la Comisaria Once de Familia Suba II, para fijar la cuota de alimentos y regulación de visitas del menor **SAMUEL DAVID TOQUE GAONA**.

Quinto: En la mencionada audiencia de conciliación asistió mi poderdante como convocante en representación de su hijo, y el aquí demandado como convocado, y llegaron al siguiente acuerdo, contenido en el Acta de Conciliación número 2493/11 con RUG. No. 1121101888, la cual se allega en primera copia, como prueba junto al presente escrito:

“1.) se obliga a suministrar QUINCENALMENTE en esta ciudad y en forma anticipada, la suma de CIENTO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$100.0000) como cuota alimentaria, la cual pagara personalmente a la señora **LUZ AIDA GAONA AMADO**, entre los días primero (01) y cinco (05) y quince (15) y veinte de cada mes, quedando la señora obligada a firmar el recibo correspondiente de cada pago. 2.) el costo total de matrícula, útiles escolares, uniforme, transporte escolar lo asumirán ambos padres en proporciones iguales. 3.) En los gastos extras del sistema de salud serán asumidos por ambos padres en proporciones iguales.

Sexto: Desde el mes de octubre del año 2011 se estipula que el señor **DIEGO ALEXANDER TOQUICA BERMUDEZ** se sustrae de los alimentos, por lo cual razón se da el conocimiento a la fiscalía por medio de una denuncia por inasistencia alimentaria, pagó el cual no se ha realizado hasta el presente escrito de la demanda.

Séptimo: Después de presentada la denuncia en la Fiscalía General de la Nación el señor **DIEGO ALEXANDER TOQUICA BERMUDEZ**, continuó incumpliendo parcialmente el pago de la cuota alimentaria con el valor del incremento de la cuota alimentaria en la proporción al aumento del salario mínimo legal mensual vigente establecido por el Gobierno Nacional, dentro de los años 2012 a 2020.

Octavo: mi poderdante señora **LUZ AIDA GAONA AMADO**, reclama una obligación clara, expresa y actualmente exigible, según consta en el acta de conciliación suscrita y aprobada por la Comisaria Once De Familia Suba II de fecha catorce (14) de julio de dos mil once (2011), el cual anexo al presente escrito petitorio.

PRETENSIONES:

Sírvase Señor Juez librar mandamiento ejecutivo de pago en contra del señor **DIEGO ALEXANDER TOQUICA BERMUDEZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 80.191.791, a favor de su hijo menor de edad **SAMUEL DAVID TOQUICA GAONA**, representado por mi poderdante la señora **LUZ AIDA GAONA AMADO**, mayor de edad identificada con número de cédula 1.032.368.707, por la suma y concepto de:

Primera: Por la suma de \$ 311.000 (trescientos once mil pesos) por concepto del total adeudado de cuotas alimentarias correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre del año 2011, de acuerdo con el siguiente cálculo:

MES	TOTAL DE CUOTA CON INCREMENTO	VALOR PAGADOS	TOTAL ADEUDADO
Octubre	\$ 200.000	\$ 100.000	\$ 100.000
Noviembre	\$ 200.000	\$ 0	\$ 200.000
Diciembre	\$ 200.000	\$ 189.000	\$ 11.000
TOTAL			\$ 311.000

Segundo: Por la suma \$139.200 (ciento treinta y nueve mil doscientos pesos) por concepto del total adeudado de cuotas alimentarias correspondientes a los meses de enero a diciembre del año 2012, de acuerdo con el siguiente cálculo:

MES	TOTAL DE CUOTA CON INCREMENTO	VALOR PAGADOS	TOTAL ADEUDADO
Enero	\$ 211.600	\$ 200.000	\$ 11.600
Febrero	\$ 211.600	\$ 200.000	\$ 11.600
Marzo	\$ 211.600	\$ 200.000	\$ 11.600
Abril	\$ 211.600	\$ 200.000	\$ 11.600
Mayo	\$ 211.600	\$ 200.000	\$ 11.600
Junio	\$ 211.600	\$ 200.000	\$ 11.600
Julio	\$ 211.600	\$ 200.000	\$ 11.600
Agosto	\$ 211.600	\$ 200.000	\$ 11.600
Septiembre	\$ 211.600	\$ 200.000	\$ 11.600
Octubre	\$ 211.600	\$ 200.000	\$ 11.600
Noviembre	\$ 211.600	\$ 200.000	\$ 11.600
Diciembre	\$ 211.600	\$ 200.000	\$ 11.600
TOTAL			\$139.200

Tercero: Por la suma \$241.272 (doscientos cuarenta y un mil doscientos setenta y dos pesos) por concepto del total adeudado de cuotas alimentarias correspondientes a los meses de enero a diciembre del año 2013 , de acuerdo con el siguiente cálculo:

MES	TOTAL DE CUOTA CON INCREMENTO	VALOR PAGADOS	TOTAL ADEUDADO
Enero	\$ 220.106	\$ 200.000	\$ 20.106
Febrero	\$ 220.106	\$ 200.000	\$ 20.106
Marzo	\$ 220.106	\$ 200.000	\$ 20.106
Abril	\$ 220.106	\$ 200.000	\$ 20.106
Mayo	\$ 220.106	\$ 200.000	\$ 20.106
Junio	\$ 220.106	\$ 200.000	\$ 20.106
Julio	\$ 220.106	\$ 200.000	\$ 20.106
Agosto	\$ 220.106	\$ 200.000	\$ 20.106

Septiembre	\$ 220.106	\$ 200.000	\$ 20.106
Octubre	\$ 220.106	\$ 200.000	\$ 20.106
Noviembre	\$ 220.106	\$ 200.000	\$ 20.106
Diciembre	\$ 220.106	\$ 200.000	\$ 20.106
TOTAL			\$241.272

Cuarto: Por la suma \$360.120 (trescientos sesenta mil ciento veinte pesos) por concepto del total adeudado de cuotas alimentarias correspondientes a los meses de enero a diciembre del año 2014, de acuerdo con el siguiente cálculo:

MES	TOTAL DE CUOTA CON INCREMENTO	VALOR PAGADOS	TOTAL ADEUDADO
Enero	\$ 230.010	\$ 200.000	\$ 30.010
Febrero	\$ 230.010	\$ 200.000	\$ 30.010
Marzo	\$ 230.010	\$ 200.000	\$ 30.010
Abril	\$ 230.010	\$ 200.000	\$ 30.010
Mayo	\$ 230.010	\$ 200.000	\$ 30.010
Junio	\$ 230.010	\$ 200.000	\$ 30.010
Julio	\$ 230.010	\$ 200.000	\$ 30.010
Agosto	\$ 230.010	\$ 200.000	\$ 30.010
Septiembre	\$ 230.010	\$ 200.000	\$ 30.010
Octubre	\$ 230.010	\$ 200.000	\$ 30.010
Noviembre	\$ 230.010	\$ 200.000	\$ 30.010
Diciembre	\$ 230.010	\$ 200.000	\$ 30.010
TOTAL			\$360.120

Quinto: Por la suma \$487.080 (cuatrocientos ochenta y siete mil, ochenta pesos) por concepto del total adeudado de cuotas alimentarias correspondientes a los meses de enero a diciembre del año 2015, de acuerdo con el siguiente cálculo:

MES	TOTAL DE CUOTA CON INCREMENTO	VALOR PAGADOS	TOTAL ADEUDADO
Enero	\$ 240.590	\$ 200.000	\$ 40.590
Febrero	\$ 240.590	\$ 200.000	\$ 40.590
Marzo	\$ 240.590	\$ 200.000	\$ 40.590
Abril	\$ 240.590	\$ 200.000	\$ 40.590
Mayo	\$ 240.590	\$ 200.000	\$ 40.590
Junio	\$ 240.590	\$ 200.000	\$ 40.590
Julio	\$ 240.590	\$ 200.000	\$ 40.590
Agosto	\$ 240.590	\$ 200.000	\$ 40.590
Septiembre	\$ 240.590	\$ 200.000	\$ 40.590
Octubre	\$ 240.590	\$ 200.000	\$ 40.590

Noviembre	\$ 240.590	\$ 200.000	\$ 40.590
Diciembre	\$ 240.590	\$ 200.000	\$ 40.590
TOTAL			\$487.080

Sexto: Por la suma \$1.289.172 (un millón doscientos ochenta y nueve mil ciento setenta y dos pesos) por concepto del total adeudado de cuotas alimentarias correspondientes a los meses de enero a diciembre del año 2016, de acuerdo con el siguiente cálculo:

MES	TOTAL DE CUOTA CON INCREMENTO	VALOR PAGADOS	TOTAL ADEUDADO
Enero	\$ 257.431	\$ 200.000	\$ 57.431
Febrero	\$ 257.431	\$ 200.000	\$ 57.431
Marzo	\$ 257.431	\$ 200.000	\$ 57.431
Abril	\$ 257.431	\$ 200.000	\$ 57.431
Mayo	\$ 257.431	\$ 200.000	\$ 57.431
Junio	\$ 257.431	\$ 200.000	\$ 57.431
Julio	\$ 257.431	\$ 200.000	\$ 57.431
Agosto	\$ 257.431	\$ 200.000	\$ 57.431
Septiembre	\$ 257.431	\$ 200.000	\$ 57.431
Octubre	\$ 257.431	\$0	\$ 257.431
Noviembre	\$ 257.431	\$0	\$ 257.431
Diciembre	\$ 257.431	\$0	\$ 257.431
TOTAL			\$1.289.172

Séptimo: Por la suma \$1.605.412 (un millón seiscientos cinco mil cuatrocientos doce pesos) por concepto del total adeudado de cuotas alimentarias correspondientes a los meses de enero a diciembre del año 2017, de acuerdo con el siguiente cálculo:

MES	TOTAL DE CUOTA CON INCREMENTO	VALOR PAGADOS	TOTAL ADEUDADO
Enero	\$ 275.451	\$ 0	\$ 275.451
Febrero	\$ 275.451	\$ 0	\$ 275.451
Marzo	\$ 275.451	\$ 0	\$ 275.451
Abril	\$ 275.451	\$ 200.000	\$ 75.451
Mayo	\$ 275.451	\$ 100.000	\$ 175.451
Junio	\$ 275.451	\$ 200.000	\$ 75.451
Julio	\$ 275.451	\$ 200.000	\$ 75.451
Agosto	\$ 275.451	\$ 200.000	\$ 75.451
Septiembre	\$ 275.451	\$ 200.000	\$ 75.451
Octubre	\$ 275.451	\$ 200.000	\$ 75.451
Noviembre	\$ 275.451	\$ 200.000	\$ 75.451
Diciembre	\$ 275.451	\$ 200.000	\$ 75.451
TOTAL			\$1.605.412

Octavo: Por la suma \$1.200.424 (un millón doscientos mil cuatrocientos veinticuatro pesos) por concepto del total adeudado de cuotas alimentarias correspondientes a los meses de enero a diciembre del año 2018, de acuerdo con el siguiente cálculo:

MES	TOTAL DE CUOTA CON INCREMENTO	VALOR PAGADOS	TOTAL ADEUDADO
Enero	\$ 291.702	\$ 100.000	\$ 191.702
Febrero	\$ 291.702	\$ 200.000	\$ 91.702
Marzo	\$ 291.702	\$ 200.000	\$ 91.702
Abril	\$ 291.702	\$ 200.000	\$ 91.702
Mayo	\$ 291.702	\$ 200.000	\$ 91.702
Junio	\$ 291.702	\$ 200.000	\$ 91.702
Julio	\$ 291.702	\$ 200.000	\$ 91.702
Agosto	\$ 291.702	\$ 200.000	\$ 91.702
Septiembre	\$ 291.702	\$ 200.000	\$ 91.702
Octubre	\$ 291.702	\$ 200.000	\$ 91.702
Noviembre	\$ 291.702	\$ 200.000	\$ 91.702
Diciembre	\$ 291.702	\$ 200.000	\$ 91.702
TOTAL			\$1.200.424

Noveno: Por la suma \$1.510.448 (un millón quinientos diez mil cuatro cientos cuarenta y ocho pesos) por concepto del total adeudado de cuotas alimentarias correspondientes a los meses de enero a diciembre del año 2019, de acuerdo con el siguiente cálculo:

MES	TOTAL DE CUOTA CON INCREMENTO	VALOR PAGADOS	TOTAL ADEUDADO
Enero	\$ 309.204	\$ 200.000	\$ 109.204
Febrero	\$ 309.204	\$ 200.000	\$ 109.204
Marzo	\$ 309.204	\$ 200.000	\$ 109.204
Abril	\$ 309.204	\$ 200.000	\$ 109.204
Mayo	\$ 309.204	\$ 200.000	\$ 109.204
Junio	\$ 309.204	\$ 200.000	\$ 109.204
Julio	\$ 309.204	\$ 200.000	\$ 109.204
Agosto	\$ 309.204	\$ 200.000	\$ 109.204
Septiembre	\$ 309.204	\$ 200.000	\$ 109.204
Octubre	\$ 309.204	\$ 0	\$ 309.204
Noviembre	\$ 309.204	\$ 200.000	\$ 109.204
Diciembre	\$ 309.204	\$ 200.000	\$ 109.204
TOTAL			\$1.510.448

Décimo: Por la suma \$3.077.560 (tres millones setenta y siete mil quinientos sesenta pesos) por concepto del total adeudado de cuotas alimentarias correspondientes a los meses de enero a octubre del año 2020, de acuerdo con el siguiente cálculo:

MES	TOTAL DE CUOTA CON INCREMENTO	VALOR PAGADOS	TOTAL ADEUDADO
Enero	\$ 327.756	\$ 100.000	\$ 227.756
Febrero	\$ 327.756	\$ 100.000	\$ 227.756
Marzo	\$ 327.756	\$0	\$ 327.756
Abril	\$ 327.756	\$0	\$ 327.756
Mayo	\$ 327.756	\$0	\$ 327.756
Junio	\$ 327.756	\$0	\$ 327.756
Julio	\$ 327.756	\$0	\$ 327.756
Agosto	\$ 327.756	\$0	\$ 327.756
Septiembre	\$ 327.756	\$0	\$ 327.756
Octubre	\$ 327.756	\$0	\$ 327.756
TOTAL			\$ 3.077.560

Décimo Primero: Por los intereses moratorios de que trata el artículo 1617 del Código Civil Colombiano, equivalente al 0.5 % mensual, de cada una de las cuotas debidas por el demandado.

Décimo Segundo: Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida que se causen con posterioridad, por las cuotas alimentarias que en lo sucesivo se causen desde la presentación de la demanda hasta que se realice el pago efectivo.

Décimo Tercero: condenar al demandado SILVESTRE MOLINA OYOLA, al pago de costas procesales y agencias en derecho.

FUNDAMENTOS DERECHO

Artículos 411, siguientes y 1617 del Código Civil; 488 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, 419 y siguientes del Código General del proceso; Decreto 2737 de 1989. Art 129 y concordantes, y Ley 1098 de 2.006, Ley de Infancia Adolescencia.

JURAMENTO

Manifiesto bajo la gravedad de juramento, que frente a los hechos que suscita la presente demanda ejecutiva de alimentos de la señora **LUZ AIDA GAONA AMADO**, quien actúa como madre y representante legal de su hijo **SAMUEL DAVID TOQUICA GAONA**, en contra del señor **DIEGO ALEXANDER TOQUICA BERMUDEZ** no se ha iniciado ninguna otra acción que curse ante esta jurisdicción y en ninguna otra, así como los hechos y las pretensiones obedecen a lo narrado y solicitado por mi poderdante.

PRUEBAS

DOCUMENTALES:

1. Cedula de ciudadanía de la señora LUZ AIDA GAONA AMADO.
2. Copia del registro civil de nacimiento del menor SAMUEL DAVID TOQUICA GAONA.
3. Copia del acta de conciliación número 2493/11 y RUG.1121101888.
4. Denuncia de inasistencia alimentaria.
5. Copia de apuntes de cuotas alimentarias adeudadas.

ANEXOS

1. Documentos enunciados en el acápite de pruebas (10 folios)
2. Credencial que me faculta para actuar expedida por la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE COLOMBIA.
3. Poder legalmente conferido

CUANTÍA Y COMPETENCIA

Es procedimiento aplicable el contemplado en el artículo 390 y siguientes del Código General del Proceso, por la naturaleza del proceso y por ser de esta ciudad el domicilio del menor. Es usted competente señor juez para conocer de esta demanda.

NOTIFICACIONES

AL SUSCRITO.

MARIA FERNANDA PIRAFAN MORENO, EN LA CARRERA. 13 NO. 46- 61, CONSULTORIO JURÍDICO DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA.

CORREO ELECTRÓNICO: mfpirafan87@ucatolica.edu.co,

CELULAR: 313 435 0338

LA DEMANDANTE

LUZ AIDA GAONA AMADO EN LA CALLE 143B #148-06. BARRIO BILBAO. EN BOGOTÁ D.C,

CORREO ELECTRÓNICO: luzgauna123456@gmail.com

CELULAR: 3008737231

AL DEMANDADO

DIEGO ALEXANDER TOQUICA BERMUDEZ, EN LA CARRERA 141#142C-51,
CUIDAOELA CAFAM 2, LOTE 8, CASA 61.

CELULAR: 3103233595

CORREO ELECTRÓNICO: se desconoce el correo del demandado.

Cordialmente,



MARIA FERNANDA PIRAFAN MORENO

C.C 1.032497.564 de Bogotá D.C.

Credencial No. S023C0003-2020-3 expedida por el Consultorio Jurídico
de la Universidad Católica de Colombia

Abogada practicante adscrita al Consultorio Jurídico UNIVERSIDAD
CATÓLICA DE COLOMBIA.

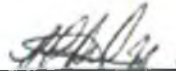
Señores
JUZGADO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ (REPARTO)
E. S. D
REFERENCIA: DEMANDA EJECUTIVA DE ALIMENTOS
ASUNTO: PODER GENERAL
DEMANDANTE LUZ AIDA GAONA AMADO
DEMANDADO: DIEGO ALEXANDER TOQUICA BERMUDEZ

LUZ AIDA GAONA AMADO, mayor de edad, domiciliada y residente en Bogotá D.C., identificada con cédula de ciudadanía No. 1.032.368.707 de Bogotá D.C., respetuosamente manifiesto, que otorgo poder especial, amplio y suficiente a **MARIA FERNANDA PIRAFAN MORENO**, también mayor de edad, domiciliada y residente en Bogotá, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.032.497.564 de Bogotá y portadora de la credencial No. S023C0003-2020-3, en calidad de abogada practicante adscrita al Consultorio Jurídico de la Universidad Católica de Colombia, pueda en mi nombre y representación iniciar, tramitar y lleve hasta su terminación **DEMANDA EJECUTIVA DE ALIMENTOS** en contra del señor **DIEGO ALEXANDER TOQUICA BERMUDEZ**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 80.191.791 de Bogotá D.C., teniendo como título **EL ACTA DE CONCILIACIÓN** suscrita en la comisaría once de familia de Suba II con fecha de catorce (14) de julio de dos mil once (2011), relacionada con obligaciones alimentarias y de sostenimiento del menor **SAMUEL DAVID TOQUICA GAONA**.

Mi apoderada, además de las facultades inherentes al presente poder, queda facultada para solicitar medidas cautelares, desistir, conciliar, renunciar, reasumir, notificar, retirar la demanda con todos sus anexos, transigir y sustituir el poder con todas sus facultades en otro abogado, todo bajo los términos del artículo 70 del Código General del Proceso.

Sírvase señor Juez, reconocerle personería para actuar en los términos y para los fines anteriormente señalados.

Atentamente,



LUZ AIDA GAONA AMADO
C.C. 1.032.368.707 de Bogotá D.C

Acepto,

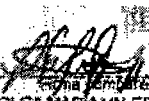


MARIA FERNANDA PIRAFAN MORENO
C.C. 1.032.497.564 de Bogotá D.C.
Abogada practicante adscrita al Consultorio Jurídico UNIVERSIDAD
CATÓLICA DE COLOMBIA.



NOTARIA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ
PRESENTACIÓN PERSONAL
Autenticación Biométrica Decreto-Ley 018 de 2012
Bogotá D.C. 2020-09-18 10:11:13
El anterior manuscrito dirigido a JUZGADO DE FAMILIA DEL C DE STA
(REPARTO) fue presentado personalmente por:
GACNA AMADO LUZ AIDA
Identificado con C.C. 1032388707
Declara que la firma de este documento es suya, el contenido del
mismo es cierto y autorizó el sellado de sus datos personales al ser
verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos
biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del
Estado Civil - Ingrese a www.notariadecolombia.com para verificar este
documento, código de verificación: fezdq

X


Olga María Valero Moreno
NOTARIA





Bogotá, 14 de octubre de 2020

Señor (a):

JUEZ DIECISIETE DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

E. S. D.

**Referencia : Radicado No. 110013110017-2020-00417-00
DEMANDA EJECUTIVA DE ALIEMENTOS**

Demandante LUZ AIDA GAONA AMADO

Demandado DIEGO ALEXANDER TOQUICA BERMUDEZ

Asunto : Escrito de subsanación

MARIA FERNANDA PIRAFAN MORENO, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá, estudiante practicante, identificada con la cédula de ciudadanía número 1032.497.564 de Bogotá y portadora de la credencial No. S023C0003-2020-3, expedida por el Consultorio Jurídico de la Universidad Católica de Colombia, obrando en mi condición de apoderada de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, y hallándome dentro del término legal, por medio el presente escrito me dirijo muy respetuosamente a su despacho con el objeto de **SUBSANAR LA DEMANDA**, de acuerdo a lo observado en el auto de inadmisión de fecha cinco (05) de octubre de dos mil veinte (2020), notificado por estado No. 79 de fecha ocho (08) de octubre de dos mil veinte (2020) por su despacho, en los siguientes términos y de acuerdo al orden contenido en el mencionado auto:

AL REQUERIMIENTO PRIMERO: Con base al artículo 82, numeral 4 del código general del proceso, junto al presente se anexa escrito de demanda con la adecuación de las pretensiones, con el fin de evitar confusión entre ellas, las cuales en el acápite pertinente quedaron así:

...“ PRETENSIONES:

*Sírvase Señor Juez librar mandamiento ejecutivo de pago en contra del señor **DIEGO ALEXANDER TOQUICA BERMUDEZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 80.191.791, a favor de su hijo menor de edad **SAMUEL DAVID TOQUICA GAONA**, representado por mi poderdante la señora **LUZ AIDA GAONA AMADO**, mayor de edad identificada con número de cédula 1.032.368.707, por la suma y concepto de:*

Primera: Por la suma de \$ 311.000 (trescientos once mil pesos) por concepto del total adeudado de cuotas alimentarias correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre del año 2011, de acuerdo con el siguiente calculo:

MES	TOTAL DE CUOTA CON INCREMENTO	VALOR PAGADOS	TOTAL ADEUDADO
Octubre	\$ 200.000	\$ 100.000	\$ 100.000
Noviembre	\$ 200.000	\$ 0	\$ 200.000
Diciembre	\$ 200.000	\$ 189.000	\$ 11.000
TOTAL			\$ 311.000

Segundo: Por la suma \$139.200 (ciento treinta y nueve mil doscientos pesos) por concepto del total adeudado de cuotas alimentarias correspondientes a los meses de enero a diciembre del año 2012, de acuerdo con el siguiente cálculo:

MES	TOTAL DE CUOTA CON INCREMENTO	VALOR PAGADOS	TOTAL ADEUDADO
Enero	\$ 211.600	\$ 200.000	\$ 11.600
Febrero	\$ 211.600	\$ 200.000	\$ 11.600
Marzo	\$ 211.600	\$ 200.000	\$ 11.600
Abril	\$ 211.600	\$ 200.000	\$ 11.600
Mayo	\$ 211.600	\$ 200.000	\$ 11.600
Junio	\$ 211.600	\$ 200.000	\$ 11.600
Julio	\$ 211.600	\$ 200.000	\$ 11.600
Agosto	\$ 211.600	\$ 200.000	\$ 11.600
Septiembre	\$ 211.600	\$ 200.000	\$ 11.600
Octubre	\$ 211.600	\$ 200.000	\$ 11.600
Noviembre	\$ 211.600	\$ 200.000	\$ 11.600
Diciembre	\$ 211.600	\$ 200.000	\$ 11.600
TOTAL			\$139.200

Tercero: Por la suma \$241.272 (doscientos cuarenta y un mil doscientos setenta y dos pesos) por concepto del total adeudado de cuotas alimentarias correspondientes a los meses de enero a diciembre del año 2013 , de acuerdo con el siguiente cálculo:

MES	TOTAL DE CUOTA CON INCREMENTO	VALOR PAGADOS	TOTAL ADEUDADO
Enero	\$ 220.106	\$ 200.000	\$ 20.106
Febrero	\$ 220.106	\$ 200.000	\$ 20.106

Marzo	\$ 220.106	\$ 200.000	\$ 20.106
Abril	\$ 220.106	\$ 200.000	\$ 20.106
Mayo	\$ 220.106	\$ 200.000	\$ 20.106
Junio	\$ 220.106	\$ 200.000	\$ 20.106
Julio	\$ 220.106	\$ 200.000	\$ 20.106
Agosto	\$ 220.106	\$ 200.000	\$ 20.106
Septiembre	\$ 220.106	\$ 200.000	\$ 20.106
Octubre	\$ 220.106	\$ 200.000	\$ 20.106
Noviembre	\$ 220.106	\$ 200.000	\$ 20.106
Diciembre	\$ 220.106	\$ 200.000	\$ 20.106
TOTAL			\$241.272

Cuarto: Por la suma \$360.120 (trescientos sesenta mil ciento veinte pesos) por concepto del total adeudado de cuotas alimentarias correspondientes a los meses de enero a diciembre del año 2014, de acuerdo con el siguiente cálculo:

MES	TOTAL DE CUOTA CON INCREMENTO	VALOR PAGADOS	TOTAL ADEUDADO
Enero	\$ 230.010	\$ 200.000	\$ 30.010
Febrero	\$ 230.010	\$ 200.000	\$ 30.010
Marzo	\$ 230.010	\$ 200.000	\$ 30.010
Abril	\$ 230.010	\$ 200.000	\$ 30.010
Mayo	\$ 230.010	\$ 200.000	\$ 30.010
Junio	\$ 230.010	\$ 200.000	\$ 30.010
Julio	\$ 230.010	\$ 200.000	\$ 30.010
Agosto	\$ 230.010	\$ 200.000	\$ 30.010
Septiembre	\$ 230.010	\$ 200.000	\$ 30.010
Octubre	\$ 230.010	\$ 200.000	\$ 30.010
Noviembre	\$ 230.010	\$ 200.000	\$ 30.010
Diciembre	\$ 230.010	\$ 200.000	\$ 30.010
TOTAL			\$360.120

Quinto: Por la suma \$487.080 (cuatrocientos ochenta y siete mil, ochenta pesos) por concepto del total adeudado de cuotas alimentarias correspondientes a los meses de enero a diciembre del año 2015, de acuerdo con el siguiente cálculo:

MES	TOTAL DE CUOTA CON INCREMENTO	VALOR PAGADOS	TOTAL ADEUDADO
Enero	\$ 240.590	\$ 200.000	\$ 40.590
Febrero	\$ 240.590	\$ 200.000	\$ 40.590
Marzo	\$ 240.590	\$ 200.000	\$ 40.590

Abril	\$ 240.590	\$ 200.000	\$ 40.590
Mayo	\$ 240.590	\$ 200.000	\$ 40.590
Junio	\$ 240.590	\$ 200.000	\$ 40.590
Julio	\$ 240.590	\$ 200.000	\$ 40.590
Agosto	\$ 240.590	\$ 200.000	\$ 40.590
Septiembre	\$ 240.590	\$ 200.000	\$ 40.590
Octubre	\$ 240.590	\$ 200.000	\$ 40.590
Noviembre	\$ 240.590	\$ 200.000	\$ 40.590
Diciembre	\$ 240.590	\$ 200.000	\$ 40.590
TOTAL			\$487.080

Sexto: Por la suma \$1.289.172 (un millón doscientos ochenta y nueve mil ciento setenta y dos pesos) por concepto del total adeudado de cuotas alimentarias correspondientes a los meses de enero a diciembre del año 2016, de acuerdo con el siguiente cálculo:

MES	TOTAL DE CUOTA CON INCREMENTO	VALOR PAGADOS	TOTAL ADEUDADO
Enero	\$ 257.431	\$ 200.000	\$ 57.431
Febrero	\$ 257.431	\$ 200.000	\$ 57.431
Marzo	\$ 257.431	\$ 200.000	\$ 57.431
Abril	\$ 257.431	\$ 200.000	\$ 57.431
Mayo	\$ 257.431	\$ 200.000	\$ 57.431
Junio	\$ 257.431	\$ 200.000	\$ 57.431
Julio	\$ 257.431	\$ 200.000	\$ 57.431
Agosto	\$ 257.431	\$ 200.000	\$ 57.431
Septiembre	\$ 257.431	\$ 200.000	\$ 57.431
Octubre	\$ 257.431	\$0	\$ 257.431
Noviembre	\$ 257.431	\$0	\$ 257.431
Diciembre	\$ 257.431	\$0	\$ 257.431
TOTAL			\$1.289.172

Séptimo: Por la suma \$1.605.412 (un millón seiscientos cinco mil cuatrocientos doce pesos) por concepto del total adeudado de cuotas alimentarias correspondientes a los meses de enero a diciembre del año 2017, de acuerdo con el siguiente cálculo:

MES	TOTAL DE CUOTA CON INCREMENTO	VALOR PAGADOS	TOTAL ADEUDADO
Enero	\$ 275.451	\$ 0	\$ 275.451
Febrero	\$ 275.451	\$ 0	\$ 275.451
Marzo	\$ 275.451	\$ 0	\$ 275.451
Abril	\$ 275.451	\$ 200.000	\$ 75.451

Mayo	\$ 275.451	\$ 100.000	\$ 175.451
Junio	\$ 275.451	\$ 200.000	\$ 75.451
Julio	\$ 275.451	\$ 200.000	\$ 75.451
Agosto	\$ 275.451	\$ 200.000	\$ 75.451
Septiembre	\$ 275.451	\$ 200.000	\$ 75.451
Octubre	\$ 275.451	\$ 200.000	\$ 75.451
Noviembre	\$ 275.451	\$ 200.000	\$ 75.451
Diciembre	\$ 275.451	\$ 200.000	\$ 75.451
TOTAL			\$1.605.412

Octavo: Por la suma \$1.200.424 (un millón doscientos mil cuatrocientos veinticuatro pesos) por concepto del total adeudado de cuotas alimentarias correspondientes a los meses de enero a diciembre del año 2018, de acuerdo con el siguiente cálculo:

MES	TOTAL DE CUOTA CON INCREMENTO	VALOR PAGADOS	TOTAL ADEUDADO
Enero	\$ 291.702	\$ 100.000	\$ 191.702
Febrero	\$ 291.702	\$ 200.000	\$ 91.702
Marzo	\$ 291.702	\$ 200.000	\$ 91.702
Abril	\$ 291.702	\$ 200.000	\$ 91.702
Mayo	\$ 291.702	\$ 200.000	\$ 91.702
Junio	\$ 291.702	\$ 200.000	\$ 91.702
Julio	\$ 291.702	\$ 200.000	\$ 91.702
Agosto	\$ 291.702	\$ 200.000	\$ 91.702
Septiembre	\$ 291.702	\$ 200.000	\$ 91.702
Octubre	\$ 291.702	\$ 200.000	\$ 91.702
Noviembre	\$ 291.702	\$ 200.000	\$ 91.702
Diciembre	\$ 291.702	\$ 200.000	\$ 91.702
TOTAL			\$1.200.424

Noveno: Por la suma \$1.510.448 (un millón quinientos diez mil cuatrocientos cuarenta y ocho pesos) por concepto del total adeudado de cuotas alimentarias correspondientes a los meses de enero a diciembre del año 2019, de acuerdo con el siguiente cálculo:

MES	TOTAL DE CUOTA CON INCREMENTO	VALOR PAGADOS	TOTAL ADEUDADO
Enero	\$ 309.204	\$ 200.000	\$ 109.204
Febrero	\$ 309.204	\$ 200.000	\$ 109.204
Marzo	\$ 309.204	\$ 200.000	\$ 109.204
Abril	\$ 309.204	\$ 200.000	\$ 109.204
Mayo	\$ 309.204	\$ 200.000	\$ 109.204

Junio	\$ 309.204	\$ 200.000	\$ 109.204
Julio	\$ 309.204	\$ 200.000	\$ 109.204
Agosto	\$ 309.204	\$ 200.000	\$ 109.204
Septiembre	\$ 309.204	\$ 200.000	\$ 109.204
Octubre	\$ 309.204	\$ 0	\$ 309.204
Noviembre	\$ 309.204	\$ 200.000	\$ 109.204
Diciembre	\$ 309.204	\$ 200.000	\$ 109.204
TOTAL			\$1.510.448

Décimo: Por la suma \$3.077.560 (tres millones setenta y siete mil quinientos sesenta pesos) por concepto del total adeudado de cuotas alimentarias correspondientes a los meses de enero a octubre del año 2020, de acuerdo con el siguiente cálculo:

MES	TOTAL DE CUOTA CON INCREMENTO	VALOR PAGADOS	TOTAL ADEUDADO
Enero	\$ 327.756	\$ 100.000	\$ 227.756
Febrero	\$ 327.756	\$ 100.000	\$ 227.756
Marzo	\$ 327.756	\$ 0	\$ 327.756
Abril	\$ 327.756	\$ 0	\$ 327.756
Mayo	\$ 327.756	\$ 0	\$ 327.756
Junio	\$ 327.756	\$ 0	\$ 327.756
Julio	\$ 327.756	\$ 0	\$ 327.756
Agosto	\$ 327.756	\$ 0	\$ 327.756
Septiembre	\$ 327.756	\$ 0	\$ 327.756
Octubre	\$ 327.756	\$ 0	\$ 327.756
TOTAL			\$ 3.077.560

Décimo Primero: Por los intereses moratorios de que trata el artículo 1617 del Código Civil Colombiano, equivalente al 0.5 % mensual, de cada una de las cuotas debidas por el demandado.

Décimo Segundo: Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida que se causen con posterioridad, por las cuotas alimentarias que en lo sucesivo se causen desde la presentación de la demanda hasta que se realice el pago efectivo.

Décimo Tercero: condenar al demandado **SILVESTRE MOLINA OYOLA**, al pago de costas procesales y agencias en derecho."...

AL REQUERIMIENTO SEGUNDO: respecto al artículo 6 decreto 806 de 2020, bajo la gravedad de juramento se especifica no tener conocimiento alguno de canal digital del demandado, sólo se tiene conocimiento del domicilio ubicado la

carrera 141#142c-51, Ciudadela Cafam 2, lote 8, casa 61 y su número telefónico 3103233595, por lo cual no se registra en la correspondiente demanda el correo electrónico.

ANEXOS

2. Escrito de demanda con la modificación antes referida.

Sin ser otro el motivo del presente, en los anteriores términos me permito dejar subsanada la demanda de la referencia, solicitando de manera respetuosa Señora Juez, admitir la demanda y continuar con el trámite procesal respectivo.

Atentamente,



MARIA FERNANDA PIRAFAN MORENO

C.C 1.032497.564 de Bogotá D.C.

Credencial No. S023C0003-2020-3 expedida por el Consultorio Jurídico de la Universidad Católica de Colombia

Abogada practicante adscrita al Consultorio Jurídico UNIVERSIDAD CATÓLICA DE COLOMBIA.

27/11/2020

Correo: Ada Luz Diaz Gonzalez - Outlook

RV: MEMORIAL PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS

Juzgado 17 Familia - Bogota - Bogota D.C. <flia17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 24/11/2020 12:50

Para: Ada Luz Diaz Gonzalez <adiazg@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (35 KB)

Memorial demanda ejecutiva de alimentos.pdf

Para efectos de notificaciones judiciales que contengan términos de ley, se aclara que este correo institucional se encuentra activo en concordancia con el horario de atención de la Entidad, es decir, de 8:00 a.m. a 5:00 p.m., de lunes a viernes.

Aquellas comunicaciones que sean enviadas a nosotros por fuera del horario mencionado, se entenderán recibidas al siguiente día hábil.

Cordialmente

Juzgado 17 de Familia de Oralidad de Bogotá

Carrera 7 No. 12C - 23 Piso 6 Edificio Nemqueteba

Correo electronico: flia17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Correo electronico para pedir citas: citas17defamiliabt@gmail.com

De: MARIA FERNANDA PIRAFAN MORENO <mfpirafan87@ucatolica.edu.co>

Enviado: martes, 24 de noviembre de 2020 12:36

Para: Juzgado 17 Familia - Bogota - Bogota D.C. <flia17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: MEMORIAL PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS

Buenas tardes , Señores juzgado 17 del circuito de bogotá , por el presente envío memorial para solicitud de información de la demanda ejecutiva de alimentos con número de radicado No. 110013110017-2020-00417-00.

Muchas Gracias.

Maria Fernanda Pirafan Moreno

Estudiante y Adscrita al Consultorio jurídico de la Universidad Catolica de Colombia.

AVISO LEGAL:

- Las opiniones que contenga este mensaje son de su autor y no necesariamente representan la opinión oficial de la Universidad Católica de Colombia o de su directiva.
- El receptor deberá verificar posibles virus informáticos que tenga el correo o cualquier anexo a él, razón por la cual la Universidad Católica de Colombia no aceptará responsabilidad alguna por daños causados por cualquier virus transmitido en este correo.
- La información contenida en este mensaje y en los archivos electrónicos adjuntos es confidencial y reservada, conforme a lo previsto en la Constitución y en la Ley 1273 del 5 de Enero de 2009, y está dirigida exclusivamente a su destinatario, sin la intención de que sea revelada o divulgada a otras personas. El acceso al contenido de esta comunicación por cualquier otra persona diferente al destinatario no está autorizado por la Universidad Católica de Colombia y está sancionado de acuerdo con las normas legales aplicables.

- El que ilícitamente sustraiga, oculte, extravíe, destruya, intercepte, controle o impida esta comunicación, antes de que llegue a su destinatario, estará sujeto a las sanciones penales correspondientes. Igualmente, incurrirá en sanciones penales el que, en provecho propio o ajeno o con perjuicio de otro, divulgue o emplee la información contenida en esta comunicación. En particular, los servidores de Internet públicos que reciban este mensaje están obligados a asegurar y mantener la confidencialidad de la información en él contenida y, en general, a cumplir con los deberes de custodia, cuidado, manejo y demás previstos en el régimen disciplinario.
- Si por error recibe este mensaje, le solicitamos enviarlo de vuelta a la Universidad Católica de Colombia, a la dirección de correo electrónico que se lo envió, y borrarlo de sus archivos electrónicos o destruirlo.

LEGAL NOTICE:

- Any opinions contained in this message are exclusive of its author and not necessarily represent the official position of "Universidad Catolica de Colombia" or of its authorities.
- The recipient must verify the presence of possible informatic viruses in the mail or in any annex thereto, and for this reason "Universidad Catolica de Colombia" shall not be made liable for any damages caused by viruses transmitted hereby.
- The information contained in this message and in any electronic files annexed thereto is confidential and privileged, as per the Colombian Constitution and the Law that governs "Universidad Catolica de Colombia" and is directed exclusively to its addressee, with no intention of it being disclosed or revealed to third parties. The access to the content of this communication by any person different from its addressee is not authorized by "Universidad Catolica de Colombia" and shall be penalized in accordance with the applicable legal dispositions.
- Any person who illicitly removes, hides, distracts, destroys, intercepts, controls, or otherwise prevents this communication from arriving to its addressee, shall be subject to the appropriate criminal penalties. Likewise, criminal penalties shall be incurred by any who, either for his/her own benefit or on behalf of third parties, or with prejudice of a third party, discloses or employs the information contained in this communication. In particular, public servants that may receive this message shall be obliged to ensure and keep the confidentiality of the information contained therein and, in general, to comply with the duties of custody, care, handling and other provided under the disciplinary regime.
- If you should happen to receive this message by mistake, please send it back to "Universidad Catolica de Colombia" to the same e-mail address and either delete it from your electronic files or destroy it.

Señor (a):

JUEZ DIECISIETE DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS

DEMANDANTE: LUZ AIDA GAONA AMADO

DEMANDADO: DIEGO ALEXANDER TOQUICA BERMUDEZ

RADICADO: 110013110017-2020-00417-00

ASUNTO: SOLICITUD DE INFOMACIÓN

MARÍA FERNANDA PIRAFAN MORENO, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma y actuando en calidad de apoderada de la parte demandante me permito solicitar comedidamente al juzgado diecisiete de familia por medio de este escrito, información sobre la etapa procesal en que se encuentra la demanda ejecutiva de alimentos con número de radiado **2020-00417** que versa en contra del señor DIEGO ALEXANDER TOQUICA BERMUDEZ , puesto que se envía el escrito de subsanación de la demanda en la fecha catorce (14) de octubre de dos mil veinte (2020), vía correo electrónico y no se ha realizado ninguna respuesta a este. Solicito darle alcance y mayor agilidad a este proceso, ya que se siguen causando perjuicios en contra de mi apodera quien actúa como madre y representante legal de su hijo SAMUEL DAVID TOQUICA GAONA.

Para notificaciones las recibiré en el correo electrónico mfpirafan87@ucatolica.edu.co.

No siendo más el presente agradezco su atención.

Queda en espera de sus prontas respuestas.

Atentamente,



MARIA FERDA PIRAFAN MORENO

C.C. No.1.032.497.564 de Bogotá

Abogada practicante Credencial No. S023C0004-2020-3

Consultorio Jurídico Universidad Católica de Colombia

JUZGADO DIECISIETE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

EN LA FECHA 19 **de enero de 2021** LA PRESENTE DEMANDA
ENTRA AL DESPACHO PARA RESOLVER:

OBSERVACIONES: subsana demanda.

EL SECRETARIO: Luis Cesar Sastoque Romero

JUZGADO DIECISIETE DE FAMILIA DE ORALIDAD

Bogotá D.C., diecinueve (19) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Clase de proceso	Ejecutivo de alimentos
Radicado	110013110017 20200041700
Ejecutante	Luz Aida Gaona Amado
Ejecutado	Diego Alexander Toquica Bermúdez

La copia del acta de conciliación realizada entre LUZ AIDA GAONA AMADO y DIEGO ALEXANDER TOQUICA BERMUDEZ a favor de SAMUEL DAVID TOQUICA GAONA realizada en la Comisaría Once de Familia Suba II a través de diligencia de conciliación No. 2493/11 RUG: 1121101888 de fecha 14 de julio de 2011, contiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible, proviene del ejecutado y constituye plena prueba en contra del mismo.

En tal virtud, el juzgado con fundamento en los artículos 422, 424, 430 y 431 del C.G.P., y como la demanda que se presenta a través de apoderado judicial, reúne las exigencias formales de Ley, libra orden de pago por la vía ejecutiva singular de mínima cuantía a favor de **SAMUEL DAVID TOQUICA GAONA** representado por su progenitora **LUZ AIDA GAONA AMADO** y en contra de **DIEGO ALEXANDER TOQUICA BERMUDEZ** por las sumas de dinero que a continuación se relacionan:

1.- Por la suma de TRESCIENTOS ONCE MIL PESOS M/CTE (\$311. 000.00), correspondiente al saldo insoluto de las cuotas de alimentos dejadas de cancelar por el ejecutado en los meses de octubre a diciembre de 2011.

2.- Por la suma de CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$139. 200.00), correspondiente al saldo insoluto de las cuotas de alimentos dejadas de cancelar por el ejecutado en los meses de enero a diciembre de 2012.

3.- Por la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$241. 272.00) correspondiente al saldo insoluto de las cuotas de alimentos dejadas de cancelar por el ejecutado en los meses de enero a diciembre de 2013.

4.- Por la suma de TRESCIENTOS SESENTA MIL CIENTO VEINTE PESOS M/CTE (\$360. 120.00) correspondiente al saldo insoluto de las cuotas de alimentos dejadas de cancelar por el ejecutado en los meses de enero a diciembre de 2014.

5.- Por la suma de CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHENTA PESOS M/CTE (\$481. 080.00) correspondiente al saldo insoluto de las cuotas de alimentos dejadas de cancelar por el ejecutado en los meses de enero a diciembre de 2015.

6.- Por la suma de UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$1.289.172.00) correspondiente al saldo insoluto de las cuotas de alimentos dejadas de cancelar por el ejecutado en los meses de enero a diciembre de 2016.

7.- Por la suma de UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS M/CTE (\$1.605. 412.00) correspondiente al saldo insoluto de las cuotas de alimentos dejadas de cancelar por el ejecutado en los meses de enero a diciembre de 2017.

8.- Por la suma de UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE (\$1.200. 424.00) correspondiente al saldo insoluto de las cuotas de alimentos dejadas de cancelar por el ejecutado en los meses de enero a diciembre de 2018.

9.- Por la suma de UN MILLÓN QUINIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$1.510. 448.00) correspondiente al saldo insoluto de las cuotas de alimentos dejadas de cancelar por el ejecutado en los meses de enero a diciembre de 2019.

10.- Por la suma de TRES MILLONES SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$3.077. 560.00) correspondiente al saldo insoluto de las cuotas de alimentos dejadas de cancelar por el ejecutado en los meses de enero a octubre de 2020.

11.- Por los intereses legales liquidados a la tasa del 0.5% mensual (6% anual) desde cuando se hizo exigible la obligación hasta cuando se efectúe el pago de las mismas (art. 1617 del C.C.).

12.- Por las cuotas alimentarias que se causen hacia el futuro hasta que se verifique el pago total de la obligación (Art. 88 y 431 inciso 2º del C.G.P.).

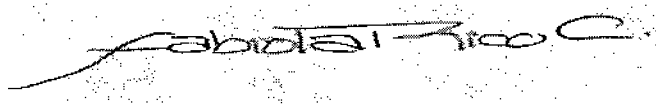
13.- Sobre costas se resolverá en su oportunidad.

Notifíquese esta determinación al ejecutado, en los términos de los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, ADVIRTIÉNDOLE que cuenta con un término de cinco días para pagar y/o diez días para proponer excepciones.

Se reconoce personería a la estudiante de consultorio jurídico de la Universidad Católica de Colombia MARIA FERNANDA PIRAFAN MORENO como apoderada de la parte ejecutante, en la forma y fines del poder conferido al mismo.

NOTIFÍQUESE

La Juez,



FABIOLA RICO CONTRERAS (2)

Aldg

JUZGADO DIECISIETE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C. La providencia anterior se notificó por estado Nº 005 De hoy 21/01/2021 El secretario LUIS CESAR SASTOQUE ROMERO
--

JUZGADO DIECISIETE DE FAMILIA DE ORALIDAD

Bogotá D.C., diecinueve (19) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Clase de proceso	Ejecutivo de alimentos
Radicado	11001311001720200041700
Ejecutante	Luz Aida Gaona Amado
Ejecutado	Diego Alexander Toquica Bermúdez

Atendiendo la solicitud de medidas cautelares contenidas en el anterior escrito y conforme a las previsiones del art. 599 del C.G.P., el Juzgado RESUELVE:

Primero: Decretar el EMBARGO y RETENCIÓN del TREINTA POR CIENTO (30%) del salario mensual, de las primas de junio y diciembre, honorarios y comisiones que perciba el ejecutado DIEGO ALEXANDER TOQUICA BERMUDEZ, como empleado de la empresa ICEIN INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S. Dineros que deben ser consignados a ordenes de este Juzgado y para el presente asunto por intermedio del Banco Agrario Sección Depósitos Judiciales, dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes.

Se limita la anterior medida a la suma de \$ 24'000. 000.oo.

Segundo: De conformidad con lo previsto en el art. 129 del C. de la Infancia y la Adolescencia, Oficiese al MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES - MIGRACION COLOMBIA, a fin de impedir la salida del país del ejecutado DIEGO ALEXANDER TOQUICA BERMUDEZ, hasta tanto preste garantía suficiente que respalde el cumplimiento de la obligación.

Comuníquese a las CENTRALES DE RIESGOS conforme a lo dispuesto en el art. 129 del C. de la Infancia y la adolescencia, respecto del ejecutado.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

Fabiola Rico C.

FABIOLA RICO CONTRERAS (2)

Aldg

JUZGADO DIECISIETE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.
La providencia anterior se notificó por estado

N° 005

De hoy 21/01/2021

El secretario LUIS CESAR SASTOQUE ROMERO